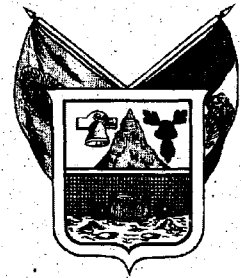


PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

LEY DE INGRESOS

DE 81 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2001

TOMO II

PACHUCA DE SOTO, HGO.

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 30 de Diciembre de 2000.

Núm. 53

Director: LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ
General: Coordinador General Jurídico

LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de Septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja de Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Decretos Números: 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186,

187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204 y 205. - Que contienen la Ley de Ingresos de ochenta y un Municipios de esta Entidad Federativa, para el Ejercicio Fiscal del año Dos Mil Uno.

Págs. 155 - 628



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO II

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO
A BIEN DIRIGIRME LOS DECRETOS NUMEROS 125, 126,
127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138,
139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150,
151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162,
163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174,
175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186,
187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198,

199, 200, 201, 202, 203, 204 Y 205, QUE CONTIENEN LA LEY DE INGRESOS DE OCHENTA Y UN MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL UNO.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 125

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ACATLAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL.....	313,760.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	13,560.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	242.00
DE PANTEONES.....	6,498.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	13,560.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	37,414.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	221,230.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,127.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	49,795.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	3,250.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	5,847.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	29,419.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	225,654.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	47,665.00
POR REINTEGROS	18,023.00

POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	4,640.00
POR REZAGOS	38,285.00
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	10'429,255.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	0.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	6'608,666.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	4'088,527.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	22'156,417.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICÉ DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTE:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 126

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2001.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

(PESOS)

I.- IMPUESTOS:

PREDIAL	233,118.00
<hr/>	
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	19,897.00
<hr/>	
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	1,000.00
<hr/>	
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00
<hr/>	
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	2,500.00
<hr/>	
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	1,000.00
<hr/>	
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	
<hr/>	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	
<hr/>	
DE AGUA POTABLE	150,000.00
<hr/>	

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	1,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	2,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	500.00
DE PANTEONES.....	25,100.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	10,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	159,906.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	278,452.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	1,000.00
POR DEMOLICIONES	500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	5,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,500.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	5,000.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	43,417.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	10,000.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES	

INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	_____
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	_____
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	_____

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	_____
POR RECARGOS	55,443.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	11,667.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	_____
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	46,518.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	_____
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	3,000.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	25,000.00
POR REINTEGROS	_____
POR INDEMNIZACIONES	_____
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	_____
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS	_____

DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	500.00
POR MULTAS DE TRANSITO	3,000.00
POR REZAGOS	95,436.00
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	6'616,449.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	6'616,449.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	8,000.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	12'426,552.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	6'640,973.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	800.00
OTROS	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	33'506,177.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0 % MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS

TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTE

DIP. AMELIA MOTA ANBELES.

SECRETARIO:

DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 127

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	270,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	6,500.00
DE PANTEONES	22,275.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	328,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	270,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	492,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	18,000.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	
POR CONST. DE CASAS Y EDIFICIOS...	77,000.00
POR CONST. Y REP. DE CASAS Y EDIFICIOS Y FACHADAS.....	5,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	5,000.00
POR DEMOLICIONES	1,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ...	

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	_____
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	_____
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	910,000.00
III.- PRODUCTOS:	815,950.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	670,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	5,000.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	58,350.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE	

CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>75,000.00</u>
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u> </u>
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	<u> </u>
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u> </u>
IV.- APROVECHAMIENTOS:	1'356,000.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	
POR RECARGOS	<u>225,000.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUÉN GOBIERNO	<u>225,000.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	<u> </u>
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>366,000.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u> </u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u> </u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>95,000.00</u>
POR REINTEGROS	<u> </u>
POR INDEMNIZACIONES	<u> </u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u> </u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u> </u>

POR MULTAS DE TRANSITO	
POR REZAGOS	445,000.00
V.- PARTICIPACIONES:	14'271,900.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	11'983,000.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'282,000.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	6,900.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	17'713,750.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	8'590,000.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	8'853,000.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	750.00
OTROS	270,000.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	39'589,122.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTE:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 128

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(PESOS)

PREDIAL	70,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	10,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	1,000.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	2,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	17,500.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	1,000.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	
DE AGUA POTABLE	13,500.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	10,500.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	6,000.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	500.00
DE PANTEONES.....	8,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	28,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	65,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	13,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,500.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,500.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	1,000.00
POR DEMOLICIONES	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	3,500.00
--	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,000.00
--	----------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	_____
---	-------

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	_____
---------------------------------	-------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
--	-------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	5,000.00
--	----------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	20,000.00
--	-----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	_____
--	-------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	_____
---	-------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
--	-------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
---	-------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	_____
--	-------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

9,800.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

14,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO

40,000.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION

1,000.00

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS

25,000.00

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS
DE DESCANSO OBLIGATORIO Y
FESTIVOS

500.00

POR MULTAS DE TRANSITO

500.00

POR REZAGOS

29,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA
GASTO DE OPERACION

4'125,862.00

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	4'125,862.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	900.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	3'511,851.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	1'791,121.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	100.00
OTROS	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	13'957,996.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTE:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA CASTELÁN

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 129

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE AJACUBA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(PESOS)

PREDIAL

393,770.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	15,070.00
<hr/>	
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
<hr/>	
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
<hr/>	
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
<hr/>	
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
<hr/>	
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00
<hr/>	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
<hr/>	
DE AGUA POTABLE	755,798.00
<hr/>	
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
<hr/>	
DE CORRAL DE CONSEJO	1,565.00
<hr/>	
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
<hr/>	
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
<hr/>	
DE PANTEONES	7,782.00
<hr/>	
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	10,162.00
<hr/>	

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	52,780.00
---------------------------	-----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	92,470.00
--	-----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
--	------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
---	------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
--	------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
--	------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
--	------

POR DEMOLICIONES	0.00
------------------------	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES....	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	19,167.00
--	-----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
--	------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	5,525.00
--	----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
---	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
--	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	75,893.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	8,772.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	15,000.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	38,684.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	18,745.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	505,575.00
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'432,478.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'432,478.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	30,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>3,000.00</u>
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	<u>2'406,723.00</u>
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	<u>2'542,212.00</u>
OTROS	<u>2'930,000.00</u>
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS ...	<u>16'793,649.00</u>

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 20% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTE

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA CASTELÁN

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 130

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	163,875.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	2,300.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	N/A

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>N/A</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>N/A</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>N/A</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>N/A</u>
II.- DERECHOS:	
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>N/A</u>
DE AGUA POTABLE	<u>182,160.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>N/A</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>N/A</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>27,025.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>N/A</u>
DE PANTEONES.....	<u>3,450.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>20,125.00</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>97,750.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>21,505.00</u>

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	2,070.00
---	----------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>N/A</u>
--	------------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	13,800.00
---	-----------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	17,250.00
--	-----------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>N/A</u>
---	------------

POR DEMOLICIONES	<u>N/A</u>
------------------------	------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>N/A</u>
---	------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>N/A</u>
---	------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>N/A</u>
--	------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	5,750.00
---	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	5,750.00
--	----------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>N/A</u>
--	------------

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>N/A</u>
---------------------------------	------------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>N/A</u>
--	------------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>N/A</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>41,400.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u>N/A</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>N/A</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>N/A</u>
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>N/A</u>
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>N/A</u>
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	<u>N/A</u>
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>N/A</u>
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>N/A</u>
POR RECARGOS	<u>28,750.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>16,100.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	<u>N/A</u>

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	17,250.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>N/A</u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>N/A</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	1,150.00
POR REINTEGROS	<u>N/A</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>N/A</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>N/A</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>N/A</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	1,150.00
POR REZAGOS	28,750.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	5'215,346.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	5'215,346.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>N/A</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	6'382,728.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	3'455,420.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>N/A</u>
OTROS	<u>N/A</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 20'966,200.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTE:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 131

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2001.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:

(PESOS)

PREDIAL 117,190.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 39,722.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA-
CULOS PUBLICOS, APARATOS
MECANICOS Y FONOELECTRO-
MECANICOS ACCIONADOS POR
MONEDAS O FICHAS

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y
REVISTAS

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A
EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR
EMPRESAS

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO

DE AGUA POTABLE	62,258.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	
DE CORRAL DE CONSEJO	
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	
DE PANTEONES.....	2,607.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	78,867.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	792.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	
POR DEMOLICIONES	

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

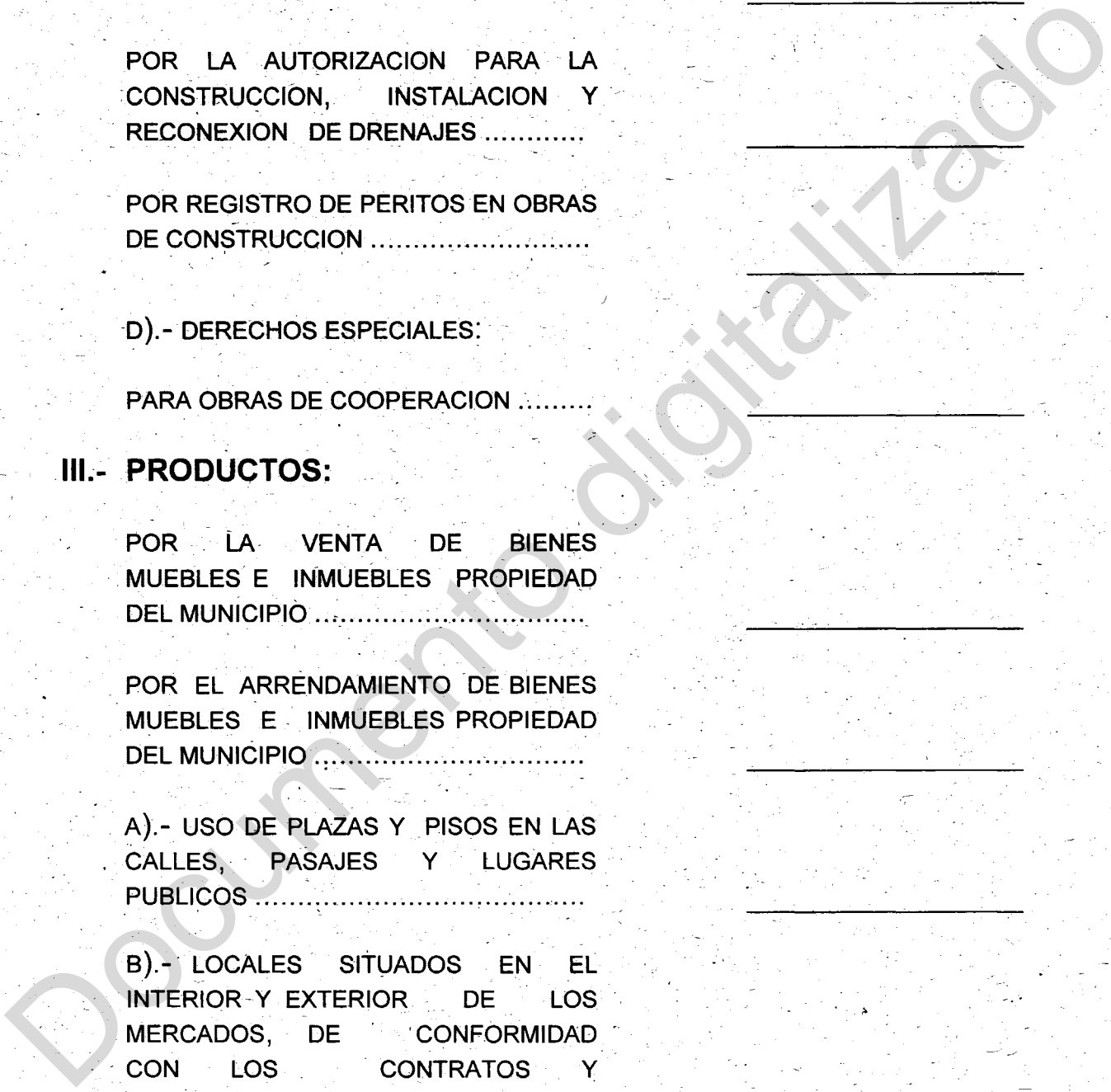
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES



INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

21,886.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

6,501.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS

64,739.15

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	_____
POR REZAGOS	25,062.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'609,782.88
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'609,782.88
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	2'61,139.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	1'881,470.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
OTROS	_____

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 11'681,798.91

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTE:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 132

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN; LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS: (PESOS)

PREDIAL	450,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	260,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS.....	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS.....	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	700,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO.....	0.00

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	75,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	1,500.00
DE PANTEONES	70,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	15,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	115,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	375,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	17,000.00
CERTIFICACION VALOR PREDIAL	5,000.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	15,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	105,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	500.00
POR DEMOLICIONES	1,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ...	500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	1,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	70,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	10,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	1,000.00
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLÈS E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	125,000.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	65,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	65,000.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO.....	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES.....	0.00
POR RECARGOS	80,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	40,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	450,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	50,000.00
POR REINTEGROS	1,500.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS	

DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	25,000.00
POR REZAGOS	330,000.00
JUZGADO CONCILIADOR.....	22,000.00
MULTAS POR VERIFICACION.....	180,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	7'612,782.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'752,559.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00
F.A.I.S.M.	5'501,082.00
F.A.F.M.	6'755,285.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS . 26'343,708.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0 % MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA

TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTE

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 133

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2001.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:	(PESOS)
PREDIAL	3'341,988.00
 SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	 418,250.00
 A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	 0.00
 SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	 0.00
 SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	 0.00
 SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	 0.00
 SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	 0.00
 II.- DERECHOS:	
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
 DE ALUMBRADO PUBLICO	 0.00

DE AGUA POTABLE	124,681.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA ..	0.00
DE PANTEONES.....	220.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	150,781.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	58,768.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	81,543.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	343,657.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00

POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	21,613.00
 D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	70,000.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	5,200.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	1,950.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,	

MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	92,415.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	14,875.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	105,647.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
<hr/>	
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
<hr/>	
POR REZAGOS	224,317.00
<hr/>	
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	4'436,000.00
<hr/>	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'594,140.00
<hr/>	
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
<hr/>	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	2'112,023.00
<hr/>	
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	3'597,617.00
<hr/>	
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
<hr/>	
OTROS	0.00
<hr/>	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	17'795,685.00
<hr/> <hr/>	

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0 % MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5 %.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTE:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 134

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2001.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL RÉFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	28,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	500.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	_____
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	_____
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	_____
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	_____
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	_____

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO

DE AGUA POTABLE	35,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	800.00
DE CORRAL DE CONSEJO	100.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	8,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	
DE PANTEONES.....	
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	600.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	8,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	45,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	
POR AUTORIZACION PARA LA	

CONSTRUCCION DE BARDAS	_____
POR DEMOLICIONES	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	_____
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	_____
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	_____

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	25,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	_____
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	_____

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

6,000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

8,500.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO

85,000.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS

2,200.00

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	_____
POR REZAGOS	20,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	5'595,913.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	5'595,913.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	6'947,572.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	3'574,637.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
OTROS	8,000.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS .. 21'995,735.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTE:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 135

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

	(PESOS)
I.- IMPUESTOS:	
PREDIAL	<u>413,945.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>55,717.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>53,475.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>
II.- DERECHOS:	
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>112,305.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>164,889.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>0.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	<u>158,676.00</u>

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES	<u>12,919.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>7,308.00</u>
CERTIFICACIONES, AVALUOS	<u>87,797.00</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>37,082.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>159,468.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>0.00</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>0.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>2,895.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>0.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>0.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>0.00</u>

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA	<u>98,877.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>0.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>0.00</u>
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>0.00</u>

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>17,825.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>47,528.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u>30,161.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
POR INTERESES BANCARIOS	17,258.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	66,254.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	14,551.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS.	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	31,887.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	50,019.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	23,397.00
POR REZAGOS	400,608.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>9'045,101.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>2'988,460.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	<u>9'771,788.00</u>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIO.	<u>5'483,161.00</u>
OTROS	<u>0.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS **29'353,351.00**

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SÓLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO, POR UNA

ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTE:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 136

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**4'345,694.00**

PREDIAL	<u>3'043,268.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>1'302,426.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>0.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

DERECHOS:**611,478.00****II.-**

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	<u>173,867.00</u>
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>0.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>0.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>0.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	<u>0.00</u>
DE PANTEONES.....	<u>1,100.00</u>

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	172,767.00
B).- POR REGISTRO:	425,142.00
DEL ESTADO FAMILIAR	181,725.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	170,500.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	72,917.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	2,849.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	3,910.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	5,709.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
--	------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

170,417.00

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	93,015.00
--	-----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
--	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
---	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	31,689.00
---	-----------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	45,714.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	470,283.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	120,901.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	24,087.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	93,550.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	47,036.00
POR REZAGOS	184,708.00

V.- PARTICIPACIONES:	8'937,992.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	4'468,996.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	4'468,996.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	7'602,371.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	3'079,624.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	4'522,747.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	22'138,232.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTE:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 137

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

(PESOS)

I.- IMPUESTOS:

139,718.00

PREDIAL	139,092.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	626.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	
II.- DERECHOS:	76,123.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	15,173.00
DE ALUMBRADO PUBLICO	
DE AGUA POTABLE	216.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	
DE CORRAL DE CONSEJO	240.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	
DE PANTEONES.....	1,700.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE	

TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFI- CACIONES	<u>13,017.00</u>
B).- POR REGISTRO:	59,960.00
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>59,760.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	<u>200.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>990.00</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	990.00
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u> </u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u> </u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u> </u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u> </u>
POR DEMOLICIONES	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>990.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u> </u>

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA

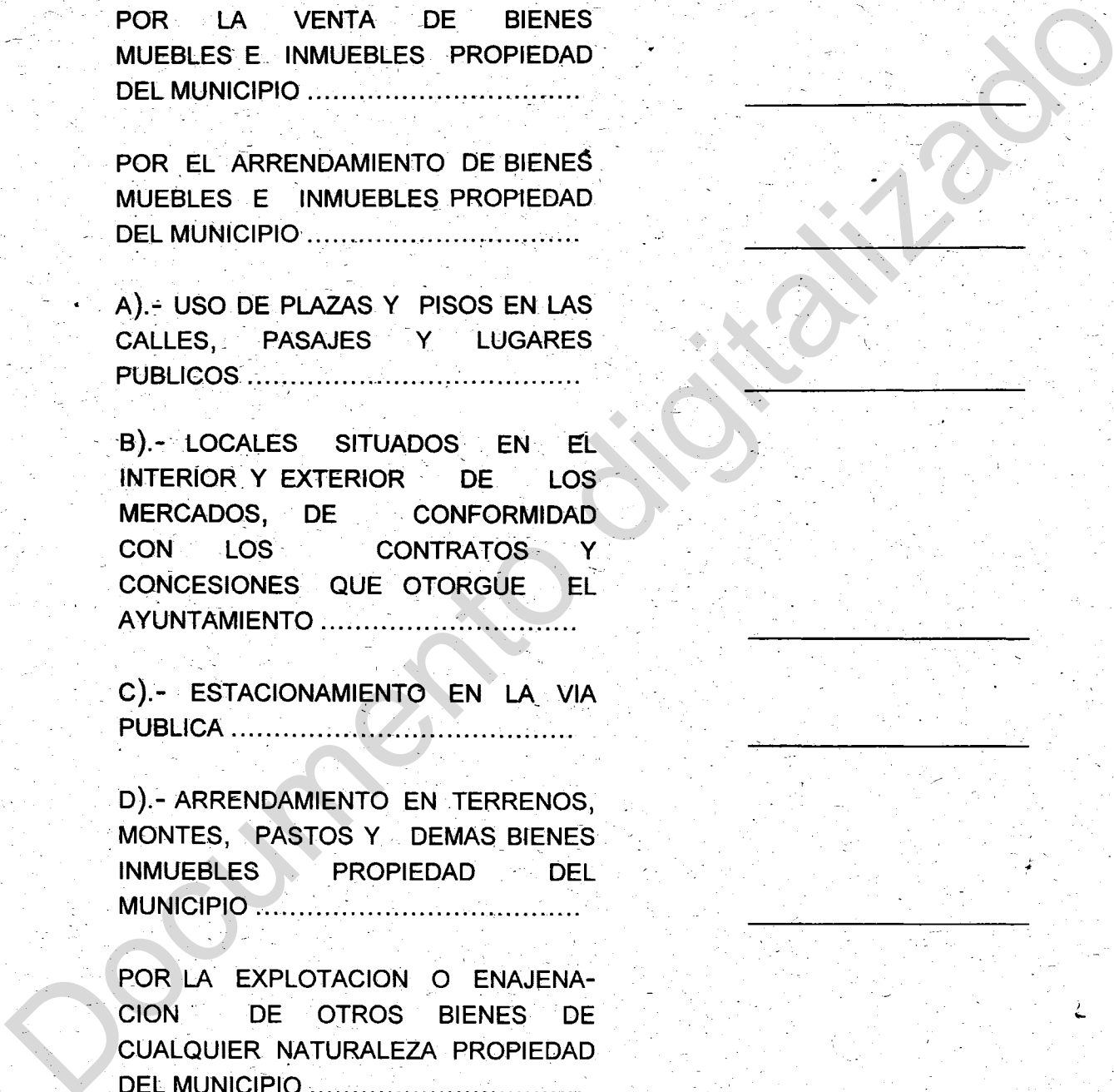
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO



IV.- APROVECHAMIENTOS:**134,547.00**

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS
DE DESCANSO OBLIGATORIO Y
FESTIVOS

POR MULTAS DE TRANSITO

POR REZAGOS

V.- PARTICIPACIONES:**9'249,687.00**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA
GASTO DE OPERACION

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA
GASTO DE INVERSION

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

8'629,877.00

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

5'697,549.00

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

2'932,328.00

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES

OTROS

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS

18'229,952.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTE:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 138

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CARDONAL, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:	(PESOS)
PREDIAL	169,855.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	0.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	0.00
DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	187.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES.....	276.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	10,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	61,788.00

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	<u>124,128.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>0.00</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>0.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>0.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>0.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>0.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>0.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>0.00</u>
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>0.00</u>

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>142,395.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>0.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u>0.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	<u>0.00</u>
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>0.00</u>
POR RECARGOS	<u>28,227.00</u>

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>1,968.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	<u>0.00</u>
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>0.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>91,346.00</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>0.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>0.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>0.00</u>
POR REZAGOS	<u>83,022.00</u>

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>4'652,790.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>4'652,790.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA

LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	<u>6'434,300.00</u>
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	<u>3'364,272.00</u>
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>
OTROS	<u>0.00</u>
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u>19'817,344.20</u>

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTE:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 139

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(PESOS)

PREDIAL	<u>675,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>74,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>1.00</u>

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>1.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>1.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>1.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>1.00</u>

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>1.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>1.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>1.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>1.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>1.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>1.00</u>
DE PANTEONES.....	<u>1.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>1.00</u>

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	<u>154,000.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>393,000.00</u>

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	15,000.00
---	-----------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	1.00
--	------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	10,000.00
---	-----------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	5,000.00
--	----------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	1.00
---	------

POR DEMOLICIONES	1.00
------------------------	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	1.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	1.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	1.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1.00
--	------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	1.00
--	------

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	1.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	1.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 1.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS 60,000.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO 3,000.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 1.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 1.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO 1.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ... 1.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO 1.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES 1.00

POR RECARGOS 72,000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO 19,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS 1.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>85,000.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>6,000.00</u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>1.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>1.00</u>
POR REINTEGROS	<u>1.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>1.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>1.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>0.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>1.00</u>
POR REZAGOS	<u>227,000.00</u>
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>7'463,823.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>7'463,823.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>10.00</u>
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	<u>11'944,800.00</u>
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	<u>8'561,210.00</u>
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>1.00</u>
OTROS	<u>1.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 37'231,706.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0 % MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTE

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 140

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHAPANTONGO,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2001.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	85,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	5,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
----------------------------	------

DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	100.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	7,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES.....	500.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	4,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	0.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	90,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	20,000.00
POR DEMOLICIONES	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	5,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES	

INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	35,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	5,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	500.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	6,000.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	2,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	20,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	4'479,032.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'986,022.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	8,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	3'831,111.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	2'243,396.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	800.00
OTROS	600,000.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 14'433,461.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTE:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 141

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(PESOS)**

PREDIAL	171,603.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	_____
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	1.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	7,245.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	1.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	_____

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	14,971.00
DE AGUA POTABLE	199,116.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1.00
DE CORRAL DE CONSEJO	1.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	4,326.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	1.00
DE PANTEONES	168.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	5,076.00
CERTIFICACIONES AVALUOS	7,896.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	32,469.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	209,937.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	1.00
POR DEMOLICIONES	1.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	1.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	1.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	3,816.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES 1.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION 1.00

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 1.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS
CALLES, PASAJES Y LUGARES
PUBLICOS 14,343:00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL
INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS
MERCADOS, DE CONFORMIDAD
CON LOS CONTRATOS Y
CONCESIONES QUE OTORQUE EL
AYUNTAMIENTO 1.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA
PUBLICA

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO

E).- AUDITORIO MUNICIPAL 3,240.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

12,887.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

12,670.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO

1.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION

1.00

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS

9,647.00

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...

1.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS
DE DESCANSO OBLIGATORIO Y
FESTIVOS

POR MULTAS DE TRANSITO

870.00

POR REZAGOS

35,241.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>5'685,015.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>5'685,015.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES.....	<u>1.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	<u>8'914,700.00</u>
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.....	<u>4'117,626.00</u>
PERCEPCION 90% MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES.....	<u>1,000.00</u>
PERCEPCIÓN DEL ESTADO 10% MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES.....	<u>1.00</u>
OTROS.....	<u>1.00</u>
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u><u>25'147,899.00</u></u>

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTE:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 142

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS

Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:	146,372.00
PREDIAL	<u>138,434.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>7,938.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>0.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>
II.- DERECHOS:	140,009.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	<u>14,651.00</u>
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>0.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>0.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>0.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>0.00</u>
DE PANTEONES.....	<u>3,574.00</u>

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	11,077.00
B).- POR REGISTRO:	123,713.00
DEL ESTADO FAMILIAR	30,787.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	69,396.00
AVALUOS.....	14,145.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
CERTIFICADO DE VALOR FISCAL.....	9,385.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	1,645.00
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,645.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).- DERECHOS ESPECIALES:	0.00
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	200.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	200.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	147,118.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	41,835.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	3,020.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS ..	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	8,840.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	93,423.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	4'043,571.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	4'043,571.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,550.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	4'027,578.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	2'681,890.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	171.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS \$ 15'232,030.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA.

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 143

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE EL ARENAL, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS

CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	120,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	20,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	1,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	190,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	500.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	10,000.00
DE PANTEONES.....	10,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	7,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	100,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	110,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	1,000.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	5,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	5,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	16,000.00
<hr/>	
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,000.00
<hr/>	
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
<hr/>	
D.)- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
<hr/>	
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
<hr/>	
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
<hr/>	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	40,000.00
<hr/>	
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
<hr/>	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
<hr/>	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
<hr/>	
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
<hr/>	
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
<hr/>	

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	0.00
------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
---	------

POR RECARGOS	16,000.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	16,000.00
---	-----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
---	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
---	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	5,000.00
--	----------

POR REINTEGROS	0.00
----------------------	------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
---------------------------	------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
------------------------------------	------

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
---	------

POR MULTAS DE TRANSITO	1,000.00
------------------------------	----------

POR REZAGOS	51,000.00
-------------------	-----------

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	5'019,239.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'151,103.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	3'536,410.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	2'555,125.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	1'063,607.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 15'050,984.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 144

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ELOXOCHITLAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS

Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

	(PESOS)
I.- IMPUESTOS:	63,500.00
PREDIAL	<u>60,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>2,500.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>500.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u> </u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>500.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u> </u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u> </u>
II.- DERECHOS:	103,200.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	<u>64,000.00</u>
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u> </u>
DE AGUA POTABLE	<u>25,000.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>1,000.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>1,000.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>15,000.00</u>

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	1,000.00
DE PANTEONES.....	1,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	20,000.00
B).- POR REGISTRO:	35,000.00
DEL ESTADO FAMILIAR	10,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	25,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	4,200.00
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	1,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	
POR DEMOLICIONES	
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1,200.00
--	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,000.00
--	----------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	_____
---	-------

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	_____
---------------------------------	-------

III.- PRODUCTOS:

500.00

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
--	-------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
--	-------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	500.00
--	--------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	_____
--	-------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	_____
---	-------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
--	-------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
---	-------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	_____
--	-------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	_____
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	_____
IV.- APROVECHAMIENTOS:	110,000.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	_____
POR RECARGOS, IMPUESTO PREDIAL..	20,000.00
POR RECARGOS, AGUA POTABLE.....	2,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	5,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	10,000.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	_____
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	_____
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	_____
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	50,000.00
POR REINTEGROS	_____
POR INDEMNIZACIONES	_____
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	_____
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	_____
POR REZAGOS, IMPUESTO PREDIAL...	20,000.00
POR REZAGOS, AGUA POTABLE.....	3,000.00

V.- PARTICIPACIONES:	6'136,510.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION FUPO	3'068,165.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION . FUPI	3'068,165.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	180.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	1'335,144.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FAISM	830,620.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FAFM	504,504.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	20.00
OTROS	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	7'748,854.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA.

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 145

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS

CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(PESOS)

PREDIAL	194,140.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	50,660.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	270,940.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	
DE PANTEONES.....	7,300.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	9,240.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	72,840.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	121,320.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	4,800.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	5,500.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	75,000.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	55,600.00
B).- LOCALES - SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	40,700.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	0.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	199,570.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	31,900.00
POR REZAGOS	279,600.00
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	2'901,804.00

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'374,203.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	2,000.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	1'080,570.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	2'219,206.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	200.00
OTROS	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	9'997,093.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 146

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS

Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	200,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	20,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	1.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	25,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	1.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	1.00
DE AGUA POTABLE	1.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	5,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	1.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	1.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	1.00
DE PANTEONES.....	10,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	40,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	35,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	90,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	1.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	15,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	5,000.00
POR DEMOLICIONES	1.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	1.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	1.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	1.00
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	1.00
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	150,000.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	14,000.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	15,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	1.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	1.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	1.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	1.00

POR LOS BIENES DE BENEFIGENCIA ...	1.00
------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	1.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	1.00
---	------

POR RECARGOS	30,000.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	35,000.00
---	-----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	1.00
---	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	1.00
---	------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	1.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	1.00
---	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	150,000.00
--	------------

POR REINTEGROS	1.00
----------------------	------

POR INDEMNIZACIONES	1.00
---------------------------	------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	1.00
------------------------------------	------

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	1.00
---	------

POR MULTAS DE TRANSITO	3,000.00
------------------------------	----------

POR REZAGOS	60,000.00
-------------------	-----------

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3,288,399.00
--	--------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'288,399.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	20,000.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	2'062,906.00
FONDO ARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	1'841,458.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	2,000.00
OTROS	1.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 11'405,195.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 147

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS

CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:	(PESOS)
PREDIAL	<u>350,976.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>26,361.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>1.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>1.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>100,000.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>1.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>1.00</u>
II.- DERECHOS:	
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>1,000.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>97,254.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>1,000.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>1.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>1.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u> </u>
DE PANTEONES.....	<u>61,191.00</u>

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	12,657.00
<hr/>	
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	229,936.00
<hr/>	
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	27,293.00
<hr/>	
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	100.00
<hr/>	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	100.00
<hr/>	
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	18,176.00
<hr/>	
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	100.00
<hr/>	
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	100.00
<hr/>	
POR DEMOLICIONES	100.00
<hr/>	
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	1.00
<hr/>	
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	1.00
<hr/>	
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	1.00
<hr/>	
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	3,096.00
<hr/>	

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	6,000.00
--	----------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	1.00
---	------

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	3,600.00
---------------------------------	----------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
--	-------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
--	-------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	77,388.00
--	-----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	60,869.00
--	-----------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
---	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	100.00
--	--------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	1.00
---	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	1.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	1.00
------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	1.00
--	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	1.00
---	------

POR RECARGOS	52,385.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	9,144.00
---	----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	1.00
---	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	56,669.00
---	-----------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	1.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	1.00
---	------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	62,256.00
--	-----------

POR REINTEGROS	1.00
----------------------	------

POR INDEMNIZACIONES	1.00
---------------------------	------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	1.00
------------------------------------	------

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	N/P
---	-----

POR MULTAS DE TRANSITO	46,100.00
------------------------------	-----------

POR REZAGOS	293,089.00
-------------------	------------

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	5'634,354.00
--	--------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'693,236.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	500.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	3'880,228.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	5'108,249.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	100.00
OTROS	2'252,191.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	22'165,919.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA.

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 148

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

(PESOS)

I.- IMPUESTOS:

364,050.00

PREDIAL.....	288,690.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	75,360.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACU- LOS PUBLICOS, APARATOS MECANI- COS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS.....	0.00
II.- DERECHOS:	457,780.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	203,430.00
DE ALUMBRADO PUBLICO.....	0.00
DE AGUA POTABLE	112,840.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO.....	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES.....	12,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA..	0.00
DE PANTEONES.....	8,830.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES.....	4,800.00
DE CERTIFICACIONES Y AVALUOS	64,960.00
B).- POR REGISTRO:	158,510.00
DEL ESTADO FAMILIAR.....	46,330.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	112,180.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	95,840.00
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS.....	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	23,510.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ..	72,330.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).- DERECHOS ESPECIALES:	0.00
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	97,020.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	60,110.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	36,910.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	364,550.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	78,990.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	22,140.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS ...	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
PLANTA TRATADORA DE DESECHOS SOLIDOS	8,840.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	26,810.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	227,770.00
V.- PARTICIPACIONES:	8'663,924.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA	

GASTO DE OPERACION	4'331,962.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	4'331,962.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	7'790,936.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (F-2).....	5'059,031.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (F-3).....	2'731,905.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u>17'738,260.00</u>

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 149

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

22,510.00

PREDIAL	<u>22,510.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u> </u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u> </u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u> </u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u> </u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u> </u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u> </u>
II.- DERECHOS:	57,200.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	7,230.00
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u> </u>
DE AGUA POTABLE	<u> </u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u> </u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u> </u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>5,100.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u> </u>
DE PANTEONES.....	<u> </u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO	<u> </u>

PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>2,130.00</u>
B).- POR REGISTRO:	<u>48,970.00</u>
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>44,770.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>3,200.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>1,000.00</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	1,000.00
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u> </u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u> </u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u> </u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u> </u>
POR DEMOLICIONES	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA	<u>1,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u> </u>

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

2,500.00

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS
CALLES, PASAJES Y LUGARES
PUBLICOS

B).- LOCALES SITUADOS EN EL
INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS
MERCADOS, DE CONFORMIDAD
CON LOS CONTRATOS Y
CONCESIONES QUE OTORQUE EL
AYUNTAMIENTO

2,500.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA
PUBLICA

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:**13,900.00**

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

650.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

2,380.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS

10,870.00

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS
DE DESCANSO OBLIGATORIO Y
FESTIVOS

POR MULTAS DE TRANSITO

POR REZAGOS

V.- PARTICIPACIONES:**8'326,653.00**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA
GASTO DE OPERACION

4'995,992.00

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA
GASTO DE INVERSION

3'330,661.00

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

7'289,151.00

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

5,451,965.00

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

1,846,186.00

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES

OTROS

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS

15'720,914.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA CASTELÁN.

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 150

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:	(PESOS)
PREDIAL	42,500.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	21,200.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	1,500.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONO-ELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	1,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	1,000.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	
DE AGUA POTABLE	10,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	650.00
DE CORRAL DE CONSEJO	5,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	7,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	1,000.00
DE PANTEONES.....	650.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	3,600.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	8,000.00
---------------------------	----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	40,000.00
--	-----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE
DE PLACAS DE CIRCULACION DE
MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS

500.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS

500.00

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS

500.00

POR DEMOLICIONES

500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS

500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES

500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS

500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...

1,200.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES

600.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS

17,500.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

35,000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS

INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	3,200.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	5,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	5,000.00
POR REINTEGROS	
POR INDEMNIZACIONES	
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	500.00
POR MULTAS DE TRANSITO	
POR REZAGOS	42,000.00
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	6'282,705.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	6'282,705.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,000.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	11'778,209.00

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	<u>4'548,355.00</u>
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>100.00</u>
OTROS	<u> </u>
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u>29'150,674.00</u>

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS
VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA.

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 151

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE
REYES, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL
DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

	(PESOS)
I.- IMPUESTOS:	800,000.00
PREDIAL	760,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	40,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	N/A

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	N/A
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	N/A
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	N/A
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	N/A

II.- DERECHOS:**1'045,000.00**

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	460,000.00
DE ALUMBRADO PUBLICO	N/A
DE AGUA POTABLE	100,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	N/A
DE CORRAL DE CONSEJO	N/A
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	330,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	N/A
DE PANTEONES.....	30,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	N/A
B).- POR REGISTRO:	585,000.00
DEL ESTADO FAMILIAR	270,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	315,000.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	N/A
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	N/A
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	N/A
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	N/A
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	N/A
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	N/A
POR DEMOLICIONES	N/A
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	N/A
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	N/A
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	N/A
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	N/A
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	N/A
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	N/A
D).- DERECHOS ESPECIALES:	N/A
PARA OBRAS DE COOPERACION	N/A

III.- PRODUCTOS:**240,000.00**

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	N/A
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	240,000.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	72,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	168,000.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	N/A
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	N/A
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	N/A
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	N/A
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	N/A
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	N/A

IV.- APROVECHAMIENTOS:**2'121,000.00**

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	N/A
POR RECARGOS	101,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS	

ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	200,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	N/A
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	1'200,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	N/A
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	N/A
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	190,000.00
POR REINTEGROS	N/A
POR INDEMNIZACIONES	N/A
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	N/A
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	N/A
POR MULTAS DE TRANSITO	200,000.00
POR REZAGOS	230,000.00
V.- PARTICIPACIONES:	26'250,000.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	13'125,000.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	13'125,000.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	N/A
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	56'500,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	36'200,000.00

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	20'300,000.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	N/A
OTROS	N/A
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	86'956,000.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA CASTELÁN.

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 152

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(PESOS)

PREDIAL	<u>2'164,281.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>67,400.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	1'190,605.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	44,147.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	217,171.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES.....	66,887.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	53,496.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	87,832.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	403,769.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE	

MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	16,377.00
<hr/>	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
<hr/>	
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	91,998.00
<hr/>	
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
<hr/>	
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
<hr/>	
POR DEMOLICIONES	0.00
<hr/>	
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
<hr/>	
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	250.00
<hr/>	
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
<hr/>	
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	132,809.00
<hr/>	
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	3,371.00
<hr/>	
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
<hr/>	
LICENCIAS DE AVAULOS CATASTRALES	191,887.00
<hr/>	
FIERRO QUEMADOR.....	7,018.00
<hr/>	
PERMISOS DE BAILE.....	27,064.00
<hr/>	
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
<hr/>	

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	19,503.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	225,743.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	64,047.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	397,660.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS	

ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	42,786.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	117,198.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	48,342.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	335,954.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	24,840.00
POR REZAGOS	3'032,476.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	6'608,214.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	6'608,213.84
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8'398,973.00
--	--------------

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	6'774,552.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	270,000.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	37'734,863.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS
VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA.

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 153

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:	(PESOS)
PREDIAL	918,075.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	182,674.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	4,000.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACU- LOS PUBLICOS, APARATOS MECA- NICOS Y FONOELECTRO MECA- NICOS ACCIONADOS POR MONE- DAS O FICHAS.....	36,717.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS.....	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	275,448.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMEN- CLATURA	0.00
DE PANTEONES.....	0.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUES- TO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFI- CACIONES.....	0.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	236,876.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZA- CION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	492,194.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO...	4,800.00

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	115,716.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	20,638.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA	112,950.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	39,378.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
LICENCIAS Y AVALUOS CATRASTRALES.....	36,434.00
CERTIFICACIONES Y AVA- LUOS.....	69,665.00
D).- DERECHOS ESPECIALES: PARA OBRAS DE COOPE- RACION.....	0.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>141,719.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	<u>21,122.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	<u>0.00</u>
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>0.00</u>
POR RECARGOS	<u>323,976.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.....	<u>8,908.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	<u>0.00</u>
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>614,285.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	100.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	285,582.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	20,000.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	23,000.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS.....	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	56,642.00
POR REZAGOS	541,256.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	9'050,456.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	9'050,456.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	2,300.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	15'933,844.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	13'422,907.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS, FEDERALES NO FISCALES	255.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 52'042,373.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA

CASTELÁN.

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 154

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JACALA DE
LEDEZMA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL
DEL AÑO 2001.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:	(PESOS)
PREDIAL	61,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	5,300.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	70.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	50.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	50.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	20.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	10.00
 II.- DERECHOS:	
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
DE ALUMBRADO PUBLICO	70,500.00

DE AGUA POTABLE	63,642.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	800.00
DE CORRAL DE CONSEJO	10.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	10.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	10.00
DE PANTEONES.....	1,500.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	5,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	12,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	62,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	10.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	10.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	3,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	5,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	2,000.00
POR DEMOLICIONES	1,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	10.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	10.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	10.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	3,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	2,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	10.00
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	10.00

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	10.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	1,000.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	10.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	10.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES	

INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>10.00</u>
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>10.00</u>
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>10.00</u>
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	<u>10.00</u>
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>10.00</u>

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>10.00</u>
POR RECARGOS	<u>15,000.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>5,000.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	<u>10.00</u>
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>10.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>10.00</u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>10.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>10.00</u>
POR REINTEGROS	<u>10.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>10.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>10.00</u>

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	10.00
POR MULTAS DE TRANSITO	300.00
POR REZAGOS	10.00
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	4'558,227.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	4'558,227.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	500.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	4'123'356.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	2'664,194.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	300.00
OTROS	500,000.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	16'724,336.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA.

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA

CASTELÁN.

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 155

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JALTOCAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	31,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	4,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	1,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO.....	0.00
DE AGUA POTABLE	100.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	1,000.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	1,000.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES.....	500.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	2,000.00
CERTIFICACIONES Y AVALUOS	1,000.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	32,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	10,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	6,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	1,200.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>0.00*</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>1,000.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>0.00</u>
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>0.00</u>

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>1,800.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u>0.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	<u>0.00</u>
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>0.00</u>
POR RECARGOS	<u>2,500.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>0.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	<u>0.00</u>
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>5,000.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>0.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>5,000.00</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>0.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>0.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>0.00</u>

POR REZAGOS	10,000.00
-------------------	-----------

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'711,915.00
---	--------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'711,915.00
---	--------------

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	
--	--

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	2'701,424.00
--	--------------

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	1'523,600.00
---	--------------

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	
---	--

OTROS	
-------------	--

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	11'765,954.00
---	----------------------

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES

ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

**DIP. ÓSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 156

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JUAREZ HIDALGO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

	(PESOS)
I.- IMPUESTOS:	52,880.00
PREDIAL	<u>52,690.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>190.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>0.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>
II.- DERECHOS:	56,201.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>45,331.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>0.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>291.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>0.00</u>

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES.....	0.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	2,407.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	6,240.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	1,932.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	0.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	33,694.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	20,948.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	0.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	12,746.00
V.- PARTICIPACIONES:	6'185,369.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'658,830.00

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'526,539.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	1,376,784.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	834,986.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	541,798.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	7'704,928.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 157

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE LA MISION, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(PESOS)**

PREDIAL	115,815.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	0.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	8,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	0.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES.....	0.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>8,041.00</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>17,741.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>51,986.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>0.00</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>0.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>0.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>0.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>0.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>0.00</u>

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,452.00
--	----------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	4,000.00
---	----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
--	------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
---	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	0.00
------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
--	-------------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>0.00</u>
---	-------------

POR RECARGOS	<u>6,965.00</u>
--------------------	-----------------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>10,179.00</u>
---	------------------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	<u>0.00</u>
---	-------------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
---	-------------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
--	-------------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>0.00</u>
---	-------------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>10,000.00</u>
--	------------------

POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
----------------------	-------------

POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
---------------------------	-------------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>0.00</u>
------------------------------------	-------------

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>0.00</u>
---	-------------

POR MULTAS DE TRANSITO	<u>0.00</u>
------------------------------	-------------

POR REZAGOS	<u>29,350.00</u>
-------------------	------------------

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>5'149,848.00</u>
--	---------------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	5'149,848.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	6'213,275.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	2'285,672.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 19'062,172.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTÓRICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA

DIP. AMELIA MOTA ÁNGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 158.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE LOLOTLA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

(PESOS)

I.- IMPUESTOS:

149,000.00

PREDIAL	132,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	15,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	N/A
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	1,000.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	N/A
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	N/A
II.- DERECHOS:	60,500.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
DE ALUMBRADO PUBLICO	N/A
DE AGUA POTABLE	N/A
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	500.00
DE CORRAL DE CONSEJO	N/A
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ..	N/A
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	N/A
DE PANTEONES	N/A
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO	

PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>1,000.00</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>21,000.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>35,000.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>N/A</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>N/A</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>N/A</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>N/A</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>N/A</u>
POR DEMOLICIONES	<u>N/A</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>N/A</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>N/A</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>N/A</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>1,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>2,000.00</u>

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>N/A</u>
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>N/A</u>
III.- PRODUCTOS:	51,500.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>50,000.00</u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>N/A</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>1,500.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u>N/A</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>N/A</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>N/A</u>
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>N/A</u>
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>N/A</u>
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	<u>N/A</u>
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>N/A</u>
IV.- APROVECHAMIENTOS:	64,000.00

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	N/A
POR RECARGOS	16,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	5,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	N/A
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	N/A
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	N/A
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCIÓN	N/A
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	15,000.00
POR REINTEGROS	N/A
POR INDEMNIZACIONES	N/A
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	N/A
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	N/A
POR MULTAS DE TRANSITO	N/A
POR REZAGOS PREDIAL.....	28,000.00
V.- PARTICIPACIONES:	7'626,666.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'813,333.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'813,333.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	6'046,947.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	3'929,344.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	1'717,603.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES
OTROS	400,000.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	13'998,613.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS

II.- DERECHOS:

199,000.00

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO

DE AGUA POTABLE

25,000.00

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO

DE CORRAL DE CONSEJO

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .

DE PANTEONES.....

8,000.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES

10,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR

41,000.00

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS

100,000.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS

POR DEMOLICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...

15,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

8,000.00

POR LA VENTA DE BIENES

MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	8,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	_____
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	_____
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	_____
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	_____
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	_____
IV.- APROVECHAMIENTOS:	150,000.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	_____
POR RECARGOS	15,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	5,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	_____
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>20,000.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	_____
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	_____
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>40,000.00</u>
POR REINTEGROS	_____
POR INDEMNIZACIONES	_____
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	_____
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	_____
POR REZAGOS	<u>70,000.00</u>
V.- PARTICIPACIONES:	6'984,785.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>4'121,023.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>2'863,762.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	5'079,893.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	<u>3'241,709.00</u>
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	<u>1'838,184.00</u>

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10%
SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS
FEDERALES NO FISCALES

OTROS

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 15'762,734.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 160.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE METZTITLAN,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2001.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:	(PESOS)
PREDIAL	<u>220,666.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES ÍNMEUBLES	<u>15,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u> </u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u> </u>

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO

DE AGUA POTABLE

20,000.00

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO

DE CORRAL DE CONSEJO

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...

12,720.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .

DE PANTEONES.....

2,000.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES

12,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR

40,000.00

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS

85,000.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE

MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS

POR AUTORIZACION PARA LA CONS-
TRUCCION DE BARDAS

POR DEMOLICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...

1,500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES

1,500.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUE-
BLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS

15,000.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO

2,000.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

21,000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

20,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS

POR MULTAS DE TRANSITO

POR REZAGOS

35,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION

7'407,185.80

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION

3'174,508.20

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

8'398,973.00

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

3'926,079.00

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES

OTROS

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 23'410,132.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001. AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA CASTELÁN.

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 161.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	282,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	22,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECHANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
--	------

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
---	------

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00
--	------

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
----------------------------	------

DE AGUA POTABLE	50,000.00
-----------------------	-----------

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
-----------------------------------	------

DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
----------------------------	------

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
--	------

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	0.00
--------------------------------------	------

DE PANTEONES	4,000.00
--------------------	----------

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	3,000.00
--	----------

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	22,000.00
---------------------------	-----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	98,000.00
--	-----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE	
--	--

MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO ME- CANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>0.00</u>
---	-------------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>0.00</u>
---	-------------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>0.00</u>
--	-------------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>0.00</u>
---	-------------

POR AUTORIZACION PARA LA CONS- TRUCCION DE BARDAS	<u>0.00</u>
--	-------------

POR DEMOLICIONES	<u>0.00</u>
------------------------	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>0.00</u>
--	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>0.00</u>
---	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>0.00</u>
---	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>0.00</u>
--	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>0.00</u>
--	-------------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>0.00</u>
---	-------------

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>0.00</u>
---------------------------------	-------------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUE- BLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
--	-------------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>27,000.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>0.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u>0.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	<u>0.00</u>
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>0.00</u>
POR RECARGOS	<u>34,000.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>8,000.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	<u>0.00</u>

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>65,000.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>0.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>0.00</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>0.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>0.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>0.00</u>
POR REZAGOS	<u>67,000.00</u>
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>3'651,805.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>3'651,805.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u> </u>
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	<u>2'504,957.00</u>
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	<u>1'223,637.00</u>
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>2.00</u>

OTROS

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 11'714,585.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

PRESIDENTA:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 162.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL
MONTE, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL
DEL AÑO 2001.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

(PESOS)

I.- IMPUESTOS: 546,078.00

PREDIAL 487,023.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 59,055.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES..... _____

SOBRE RIFAS, LOTERÍAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA-
CULOS PUBLICOS, APARATOS MECA-
NICOS Y FONOELECTROMECA-
NICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O
FICHAS

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y
REVISTAS

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A
EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR
EMPRESAS

II.- DERECHOS:

243,386.00

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

94,550.00

DE ALUMBRADO PUBLICO

DE AGUA POTABLE

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO

DE CORRAL DE CONSEJO

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE
GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E
INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...

13,582.00

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .

DE PANTEONES.....

9,607.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y
OTROS. FORMATOS RELACIONADOS
CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE
TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO
PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA-
CIONES

71,361.00

B).- POR REGISTRO:

124,096.00

DEL ESTADO FAMILIAR

27,904.00

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION
Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI-
CADAS

96,192.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	_____
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	24,740.00
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	_____
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	24,740.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	_____
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	_____
POR DEMOLICIONES	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	_____
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	_____
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	_____
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	_____
III.- PRODUCTOS:	65,866.00
POR LA VENTA DE BIENES MUE-	

BLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS

65,866.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

384,557.00

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

60,458.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

27,282.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	_____
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>113,107.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	_____
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	_____
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>47,080.00</u>
POR REINTEGROS	_____
POR INDEMNIZACIONES	_____
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	_____
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	_____
POR REZAGOS	<u>136,630.00</u>
V.- PARTICIPACIONES:	5'806,548.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>4'308,500.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1'498,048.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	4'536,872.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	<u>2'112,023.00</u>
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	<u>2'424,177.00</u>

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	672.00
OTROS	

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 11'583,307.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 163.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA
REFORMA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DEL AÑO 2001.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN; LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	2'441,974.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	5'319,548.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	

DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>18,039.00</u>
--	------------------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u> </u>
---	-----------------------------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u> </u>
--	-----------------------------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>753,906.00</u>
---	-------------------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>71,727.00</u>
--	------------------

POR DEMOLICIONES	<u> </u>
------------------------	-----------------------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u> </u>
--	-----------------------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u> </u>
--	-----------------------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u> </u>
---	-----------------------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u> </u>
--	-----------------------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>2,530.00</u>
--	-----------------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>23,506.00</u>
---	------------------

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	<u> </u>
---------------------------------	-----------------------------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>181,230.00</u>
--	-------------------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO

_____ 1,675.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

_____ 164,913.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

_____ 115,261.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

OTROS

444,491.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 28'777,071.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

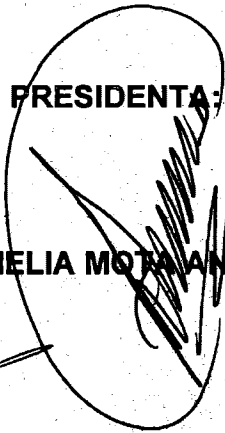
ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

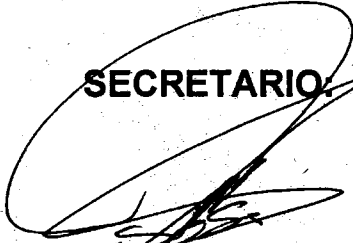
UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.


DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA:


DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:


DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA CASTELÁN.

SECRETARIO:


DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 164.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE **MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	1'250,000.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	33,913.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	8,750.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>80,000.00</u>
--	------------------

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u> </u>
---	-----------------------------

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u> </u>
--	-----------------------------

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u> </u>
----------------------------	-----------------------------

DE AGUA POTABLE	<u> </u>
-----------------------	-----------------------------

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u> </u>
-----------------------------------	-----------------------------

DE CORRAL DE CONSEJO	<u> </u>
----------------------------	-----------------------------

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>28,800.00</u>
--	------------------

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>3,500.00</u>
----------------------------------	-----------------

DE PANTEONES.....	<u>57,016.00</u>
-------------------	------------------

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>72,357.00</u>
--	------------------

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	<u>135,627.00</u>
---------------------------	-------------------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>223,414.00</u>
--	-------------------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE	<u> </u>
------------------------------------	-----------------------------

DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>20,155.00</u>
--	------------------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u> </u>
---	-----------------------------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>23,112.00</u>
--	------------------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>12,000.00</u>
---	------------------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>10,000.00</u>
--	------------------

POR DEMOLICIONES	<u>4,800.00</u>
------------------------	-----------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u> </u>
--	-----------------------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u> </u>
--	-----------------------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u> </u>
---	-----------------------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>4,516.00</u>
--	-----------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>1,745.00</u>
--	-----------------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u> </u>
---	-----------------------------

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	<u> </u>
---------------------------------	-----------------------------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u> </u>
--	-----------------------------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS
CALLES, PASAJES Y LUGARES
PUBLICOS

69,956.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL
INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS
MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON
LOS CONTRATOS Y CONCESIONES
QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO
.....

29,782.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA
PUBLICA

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS (IMPUESTO
PREDIAL).....

135,071.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

40,525.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

OTROS

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 23'762,574.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 165.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MOLANGO DE
ESCAMILLA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DEL AÑO 2001.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

	(PESOS)
I.- IMPUESTOS:	236,932.00
PREDIAL	<u>217,792.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>17,412.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u> </u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u> </u>

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	1,728.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	
II.- DERECHOS:	175,831.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	66,815.00
DE ALUMBRADO PUBLICO	
DE AGUA POTABLE	64,057.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	
DE CORRAL DE CONSEJO	814.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	
DE PANTEONES.....	1,944.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	
B).- POR REGISTRO:	95,487.00
DEL ESTADO FAMILIAR	26,302.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	69,185.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE	

DE PLACAS DE CIRCULACION DE
MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

13,529.00

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS

POR DEMOLICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...

8,171.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES

2,651.00

POR REGISTRO COMERCIAL
E INDUSTRIAL

2,707.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

74,665.00

POR LA VENTA DE BIENES

MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>74,664.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>8,474.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	<u>66,190.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	_____
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	_____
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	_____
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	_____
IV.- APROVECHAMIENTOS:	205,065.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	_____
POR RECARGOS	<u>61,106.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>23,112.00</u>

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	_____
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	_____
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	_____
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	_____
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	5,292.00
POR REINTEGROS	_____
POR INDEMNIZACIONES	_____
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	_____
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	_____
POR REZAGOS	102,984.00
POR COSTO DE TARJETAS.....	12,571.00
V.- PARTICIPACIONES:	7'669,857.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'808,016.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'808,016.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	53,825.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	5'607,633.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	3'127,040.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	1'861,092.00

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	5,980.00
OTROS	613,521.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	13'969,982.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 166.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE NICOLAS FLORES,
HIDALGO; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2001.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:

(PESOS)

PREDIAL 96,260.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES _____

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES..... _____

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS _____

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>2,919.00</u>
---	-----------------

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u> </u>
---	-----------------------------

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u> </u>
--	-----------------------------

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>2,221.00</u>
----------------------------	-----------------

DE AGUA POTABLE	<u>15,673.00</u>
-----------------------	------------------

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u> </u>
-----------------------------------	-----------------------------

DE CORRAL DE CONSEJO	<u> </u>
----------------------------	-----------------------------

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u> </u>
--	-----------------------------

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>1.00</u>
----------------------------------	-------------

DE PANTEONES	<u>432.00</u>
--------------------	---------------

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>1.00</u>
--	-------------

CERTIFICACIONES Y AVALUOS	<u>16,735.00</u>
---------------------------------	------------------

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	<u>53,955.00</u>
---------------------------	------------------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>13,752.00</u>
--	------------------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE
DE PLACAS DE CIRCULACION DE
MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS 1.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS

POR DEMOLICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... 1,057.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES 1.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD

DEL MUNICIPIO	<u>1.00</u>
---------------------	-------------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS
CALLES PASAJES Y LUGARES
PUBLICOS

21,655.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL
INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS
MERCADOS, DE CONFORMIDAD
CON LOS CONTRATOS Y
CONCESIONES QUE OTORQUE EL
AYUNTAMIENTO

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA
PUBLICA

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR INTERESES Y COMISIONES
BANCARIAS

64,227.00

POR RECARGOS

17,483.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS

INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>3,336.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	<u> </u>
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>30,433.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u> </u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>3,026.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>2,796.00</u>
POR REINTEGROS	<u> </u>
POR INDEMNIZACIONES	<u> </u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u> </u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u> </u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u> </u>
POR REZAGOS	<u>32,953.00</u>

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>4'735,473.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>4'735,473.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u> </u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	<u>4'420,512.00</u>
--	---------------------

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	1'626,157.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MÚLTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
OTROS	_____

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 15'896,533.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SÚPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 167.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE NOPALA DE
VILLAGRAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DEL AÑO 2001.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:

	(PESOS)
PREDIAL	414,975.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	88,780.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
---	------

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
---	------

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00
--	------

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
----------------------------	------

DE AGUA POTABLE	643,907.00
-----------------------	------------

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
-----------------------------------	------

DE CORRAL DE CONSEJO	60.00
----------------------------	-------

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	31,461.00
--	-----------

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	
----------------------------------	--

DE PANTEONES.....	6,375.00
-------------------	----------

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	9,950.00
--	----------

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	175,888.00
---------------------------	------------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	9,030.00
--	----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE	
--	--

MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
---	------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
---	------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
--	------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	0.00
---	------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
--	------

POR DEMOLICIONES	0.00
------------------------	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
--	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
---	------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	40,210.00
--	-----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
--	------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
---	------

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
---------------------------------	------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>47,962.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u>0.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	<u>0.00</u>
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>0.00</u>
POR RECARGOS	<u>1,200.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>3,555.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	<u>0.00</u>

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>0.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>32,363.00</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>0.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>0.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>2,230.00</u>
POR REZAGOS	<u>269,335.00</u>

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>4'208,456.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>4'208,457.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u> </u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	<u>4'715,213.00</u>
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	<u>2'703,714.00</u>
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u> </u>

OTROS

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 17'613,121.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 168.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE OMITLAN DE
JUAREZ, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL
DEL AÑO 2001.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:

(PESOS)

PREDIAL 82,074.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 7,491.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES..... 0.00

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS 0.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
--	------

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
---	------

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00
--	------

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
----------------------------	------

DE AGUA POTABLE	27,805.00
-----------------------	-----------

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
-----------------------------------	------

DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
----------------------------	------

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	13,336.00
--	-----------

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
----------------------------------	------

DE PANTEONES	1,440.00
--------------------	----------

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	2,350.00
--	----------

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	24,620.00
---------------------------	-----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	41,649.00
--	-----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>0.00</u>
--	-------------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>0.00</u>
---	-------------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>2,932.00</u>
--	-----------------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>0.00</u>
--	-------------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>0.00</u>
--	-------------

POR DEMOLICIONES	<u>0.00</u>
------------------------	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>00.0</u>
--	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ...	<u>0.00</u>
---	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>0.00</u>
---	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>0.00</u>
--	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>0.00</u>
--	-------------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>0.00</u>
---	-------------

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>0.00</u>
---------------------------------	-------------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
--	-------------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	5,000.00
--	----------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	3,600.00
---	----------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
--	------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
-------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	21,630.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	770.00
--	--------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	216.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	240.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	13,383.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTOS DE OPERACION.....	4'009,884.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTOS DE INVERSION.....	2,219,297.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	1,473,504.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	1,179,988.00

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 9'131,209.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCIÓN, PUBLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA:

DIP. AMELIA MOYA ANGELES.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 169.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PACULA,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2001.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:	(PESOS)
PREDIAL	<u>40,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>3,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
---	------

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
---	------

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00
--	------

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
----------------------------	------

DE AGUA POTABLE	0.00
-----------------------	------

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
-----------------------------------	------

DE CORRAL DE CONSEJO	2,000.00
----------------------------	----------

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	1,000.00
--	----------

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	100.00
----------------------------------	--------

DE PANTEONES.....	100.00
-------------------	--------

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	1,500.00
--	----------

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	16,200.00
---------------------------	-----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	20,000.00
--	-----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE	
--	--

MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>0.00</u>
---	-------------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>0.00</u>
---	-------------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>100.00</u>
--	---------------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>100.00</u>
---	---------------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>0.00</u>
--	-------------

POR DEMOLICIONES	<u>0.00</u>
------------------------	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>0.00</u>
--	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>0.00</u>
--	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>0.00</u>
---	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>0.00</u>
--	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>0.00</u>
--	-------------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>0.00</u>
---	-------------

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>0.00</u>
---------------------------------	-------------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
--	-------------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	2,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	6,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	100.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>500.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>1,500.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>6,500.00</u>
POR REINTEGROS	<u>1,500.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>0.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>0.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>0.00</u>
POR REZAGOS	<u>10,000.00</u>

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>3'652,250.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>3'652,250.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u> </u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	<u>2'112,050.00</u>
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	<u>1'116,876.00</u>
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>

OTROS

325,000.00**MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 10'970, 626.00**

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 170

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2001.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:	(PESOS)
PREDIAL	<u>19'800,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>8'225,216.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>33,848.00</u>

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>2'158,900.00</u>
---	---------------------

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
---	-------------

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>
--	-------------

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>3'874,757.00</u>
----------------------------	---------------------

DE AGUA POTABLE	<u>0.00</u>
-----------------------	-------------

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>0.00</u>
-----------------------------------	-------------

DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>
----------------------------	-------------

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>1'569,805.00</u>
--	---------------------

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>161,681.00</u>
----------------------------------	-------------------

DE PANTEONES	<u>1'292,022.00</u>
--------------------	---------------------

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>4'018,012.00</u>
--	---------------------

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	<u>499,299.00</u>
---------------------------	-------------------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>1'269,671.00</u>
--	---------------------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>53,928.00</u>
--	------------------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>0.00</u>
---	-------------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>3'895,977.00</u>
--	---------------------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>0.00</u>
--	-------------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>44,242.00</u>
--	------------------

POR DEMOLICIONES	<u>11,880.00</u>
------------------------	------------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>0.00</u>
--	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ...	<u>0.00</u>
---	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>0.00</u>
---	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>0.00</u>
--	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>660.00</u>
--	---------------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>11,660.00</u>
---	------------------

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>2'264,315.00</u>
---------------------------------	---------------------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
--	-------------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>61,600.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>430,000.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	<u>205,000.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>1'876,384.00</u>
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	<u>0.00</u>
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>0.00</u>
POR RECARGOS	<u>127,198.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL.....	<u>704,394.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	<u>0.00</u>

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>6,600.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>10,000.00</u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>23,454.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>412,619.00</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>31,447.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>50,000.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>0.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>774,266.00</u>
POR REZAGOS	<u>0.00</u>
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>51'563,986.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>0.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>2'750,512.00</u>
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	<u>18'467,918.00</u>
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	<u>40'100,126.00</u>
OTROS	<u>0.00</u>
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u><u>166'781,377.00</u></u>

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN DE CONFORMIDAD A LA TAZA QUE PUBLIQUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 21 Y ANALOGOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

ARTICULO 7o.- LOS CIUDADANOS JUBILADOS Y/O PENSIONADOS Y DE EDAD SUPERIOR A LOS 65 AÑOS, ASI COMO TODO CIUDADANO MAYOR DE 65 AÑOS QUE HABITE SU VIVIENDA, SE HARA ACREEDOR A UN DESCUENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL DEL 30%, UNICAMENTE APLICABLE PARA EL PREDIO QUE HABITEN, DURANTE TODO EL AÑO 2001.

ARTICULO 8o.- EL H. AYUNTAMIENTO PODRA AUTORIZAR DESCUENTOS DE HASTA UN 20% EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, CUANDO POR PROGRAMAS O ESTRATEGIAS DE CAPTACION DE RECURSOS, LO ESTIME CONVENIENTE.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTE:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 171.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PISAFLORES,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:	(PESOS)
PREDIAL	50,300.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	493.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>0.00</u>
---	-------------

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
---	-------------

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>
--	-------------

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
----------------------------	-------------

DE AGUA POTABLE	<u>10,080.00</u>
-----------------------	------------------

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>300.00</u>
-----------------------------------	---------------

DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>
----------------------------	-------------

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>2,000.00</u>
--	-----------------

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>600.00</u>
----------------------------------	---------------

DE PANTEONES.....	<u>300.00</u>
-------------------	---------------

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>5,000.00</u>
--	-----------------

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	<u>10,000.00</u>
---------------------------	------------------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>35,000.00</u>
--	------------------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE	
--	--

MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>0.00</u>
---	-------------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>0.00</u>
---	-------------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>0.00</u>
--	-------------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>0.00</u>
---	-------------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>0.00</u>
--	-------------

POR DEMOLICIONES	<u>0.00</u>
------------------------	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>0.00</u>
--	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>0.00</u>
--	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>0.00</u>
---	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>1,000.00</u>
--	-----------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>200.00</u>
--	---------------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>0.00</u>
---	-------------

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>0.00</u>
---------------------------------	-------------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
--	-------------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	_____
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>6,600.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u>1,000.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>4,000.00</u>
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	<u>0.00</u>
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>0.00</u>
POR RECARGOS	<u>6,000.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>1,000.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	<u>0.00</u>

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>0.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>1,000.00</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>0.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>0.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>0.00</u>
POR REZAGOS	<u>12,000.00</u>
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>6'692,249.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>3'149,294.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	<u>8'644,557.00</u>
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	<u>2'867,763.00</u>
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>
OTROS	<u>0.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 21'500,736.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:


DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.

SECRETARIO:


DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 172

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PROGRESO DE
OBREGÓN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DEL AÑO 2001.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

	(PESOS)
I.- IMPUESTOS:	719,930.00
PREDIAL	<u>705,180.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>14,750.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>0.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>
--	-------------

II.- DERECHOS: 304,707.00

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
----------------------------	-------------

DE AGUA POTABLE	<u>0.00</u>
-----------------------	-------------

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>0.00</u>
-----------------------------------	-------------

DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>
----------------------------	-------------

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>0.00</u>
--	-------------

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	<u>1,000.00</u>
--------------------------------------	-----------------

DE PANTEONES.....	<u>53,500.00</u>
-------------------	------------------

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	<u>19,000.00</u>
---	------------------

CERTIFICACIONES Y AVALUOS.....	<u>47,351.00</u>
--------------------------------	------------------

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	<u>74,376.00</u>
---------------------------	------------------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	<u>71,190.00</u>
--	------------------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>4,000.00</u>
--	-----------------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>0.00</u>
---	-------------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	23,790.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	1,500.00
POR DEMOLICIONES	6,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1,500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	1,500.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	198,500.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	198,500.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	170,500.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS	

MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u>28,000.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	<u>0.00</u>
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
IV.- APROVECHAMIENTOS:	646,450.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>0.00</u>
POR RECARGOS	<u>46,500.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>68,500.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	<u>0.00</u>
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>152,000.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>0.00</u>

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	3,000.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	93,200.00
POR REZAGOS	283,250.00
V.- PARTICIPACIONES:	6'708,385.80
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'424,443.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'280,442.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	3,500.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	7'758,454.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	2'357,607.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	3'500,497.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	350.00
OTROS	1'900,000.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u>16'336,426.00</u>

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 173.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
METZQUITILAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DEL AÑO 2001.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:	(PESOS)
PREDIAL	<u>80,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>10,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>500.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>20,000.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>1,000.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>500.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>500.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>1,000.00</u>
DE PANTEONES.....	<u>1,000.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>10,000.00</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>15,000.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>50,000.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>0.00</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>0.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>0.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>0.00</u>

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	0.00
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	1,500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	1,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	10,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	1,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	10,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	0.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	50,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	4'054,895.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'703,263.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	2,554,074.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	1,535,548.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 11'110,780.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 174.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

	(PESOS)
I.- IMPUESTOS:	350,303.00
PREDIAL	<u>271,056.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>45,087.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>34,160.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS.....	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>
II.- DERECHOS:	620,272.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	<u>250,129.00</u>
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>175,197.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>482.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>0.00</u>

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	<u>0.00</u>
DE PANTEONES.....	<u>6,470.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>67,980.00</u>
B).- POR REGISTRO:	<u>308,133.00</u>
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>74,001.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>234,132.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>0.00</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	<u>62,010.00</u>
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>0.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>34,841.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>0.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>0.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>0.00</u>

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>26,880.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>289.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>0.00</u>
D.- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>0.00</u>
III.- PRODUCTOS:	11,521.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>0.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u>0.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	11,521.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	553,974.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	80,737.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	32,672.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	64,856.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	5,089.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	3,651.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	44,910.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	322,059.00
V.- PARTICIPACIONES:	8'496,241.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	5'096,747.00

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>3'397,831.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>1,663.00</u>
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	8'724,879.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	<u>3'880,228.00</u>
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	<u>3'934,627.00</u>
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>174.00</u>
OTROS	<u>909,850.00</u>
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u><u>18'757,190.00</u></u>

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N.º 175

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1º. ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

	(PESOS)
I.- IMPUESTOS:	89,000.00
PREDIAL.....	<u>70,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>1,500.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.	<u> </u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS.....	<u>6,500.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>11,000.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u> </u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u> </u>
II.- DERECHOS:	193,900.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	<u>95,900.00</u>
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>7,400.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>45,000.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO ...	<u>15,000.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>2,000.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES	<u>19,500.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA.....	<u> </u>
DE PANTEONES	<u>1,000.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>6,000.00</u>

B).- POR REGISTRO:	<u>73,500.00</u>
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>18,500.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>55,000.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO.	<u> </u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	<u>24,500.00</u>
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS.....	<u> </u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS.....	<u>7,000.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u> </u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS.....	<u>8,000.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS....	<u>4,500.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS...	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>3,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>2,000.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u> </u>
D).- DERECHOS ESPECIALES:	

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

55,000.00

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR EL ARRENDAMIENTO DE
BIENES MUEBLES E INMUEBLES
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

0.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN
LAS CALLES PASAJES Y LUGARES
PUBLICOS

55,000.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL
INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS
MERCADOS, DE
CONFORMIDAD CON LOS
CONTRATOS Y CONCESIONES QUE
OTORGUE EL AYUNTAMIENTO

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA
PUBLICA

D).- ARRENDAMIENTO EN
TERRENOS, MONTES, PASTOS Y
DEMAS BIENES INMUEBLES
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O
ENAJENACION DE OTROS BIENES
DE CUALQUIER NATURALEZA
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES
DEL MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE
BENEFICENCIA..

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

83,900.00

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

19,900.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

8,500.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	_____
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	15,000.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	_____
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	_____
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	_____
POR REINTEGROS	_____
POR INDEMNIZACIONES	_____
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	2,000.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	3,500.00
POR REZAGOS	35,000.00
V.- PARTICIPACIONES:	11'559,530.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	5'779,765.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	5'779,765.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	16'413,954.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. (FONDO II) FAISM.....	13'087,872.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO III) FAFM.....	3'326,082.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____

OTROS

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 28'395,284.00

ARTICULO 2°.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3°.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4°.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5°.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6°.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 176.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE
ORIZATLAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DEL AÑO 2001.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

	(PESOS)
I.- IMPUESTOS:	
PREDIAL	<u>100,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>2,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u> </u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u> </u>

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOLECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	4,200.00
---	----------

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	
---	--

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	
--	--

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	
----------------------------	--

DE AGUA POTABLE	15,000.00
-----------------------	-----------

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	
-----------------------------------	--

DE CORRAL DE CONSEJO	
----------------------------	--

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	30,000.00
--	-----------

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	
----------------------------------	--

DE PANTEONES.....	
-------------------	--

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASÍ COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	
--	--

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	205,000.00
---------------------------	------------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	85,000.00
--	-----------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE	
------------------------------------	--

DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS

POR DEMOLICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

_____ 8,000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

_____ 16,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 34'806,026.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0 % MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5 %

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 177.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2001.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:

(PESOS)

PREDIAL	<u>139,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>6,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>100.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>100.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>3,000.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>100.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>140,900.00</u>
----------------------------	-------------------

DE AGUA POTABLE	<u>65,205.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>276.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>50.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ..	<u>100.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>12,965.00</u>
DE PANTEONES	<u>4,800.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>9,170.00</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>120,605.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>121,740.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>100.00</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>100.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>1,000.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>1,000.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>100.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u>50.00</u>

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>50.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>50.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>4,210.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>50.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>50.00</u>
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>0.00</u>
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>276.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u>0.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	7,218.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	4,750.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	10.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	10.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	10.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	56,300.00
POR REINTEGROS	0.00
POR INDEMNIZACIONES	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	50.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00

POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS PREDIAL.....	125,660.00
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	7'973,025.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'759,205.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	1,000.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	5'889,105.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	5'760,116.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	100.00
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u>23'207,706.00</u>

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOZA
CASTELÁN.**

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 178.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS

CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

(PESOS)

I.- IMPUESTOS:

PREDIAL 160,649.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES.....

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS.....

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS.....

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO

DE AGUA POTABLE

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO

120.00

DE CORRAL DE CONSEJO

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .

DE PANTEONES

15,459.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO.....

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO.....

221,627.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS
CALLES, PASAJES Y LUGARES
PUBLICOS

1,200.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL
INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS
MERCADOS, DE CONFORMIDAD
CON LOS CONTRATOS Y
CONCESIONES QUE OTORQUE EL
AYUNTAMIENTO.....

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA
PUBLICA.....

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO.....

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO.....

12,174.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO.....

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

47,682.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

4,635.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO

11,417.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS

16,383.00

POR REINTEGROS

6,470.00

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS
DE DESCANSO OBLIGATORIO Y
FESTIVOS

POR MULTAS DE TRANSITO
.....

POR REZAGOS

105,700.00

OTROS

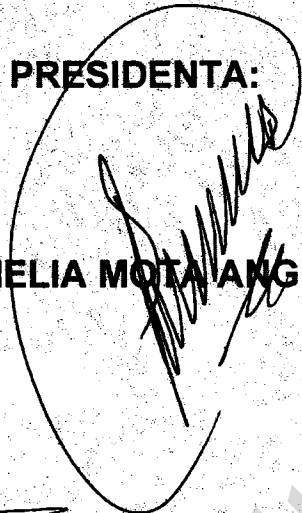
V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA:



DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:



**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

SECRETARIO:



DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 179.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

(PESOS)

I.- IMPUESTOS:

PREDIAL 422,904.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES 144,540.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	467.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	123.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	492,264.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	508.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	924.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	4,200.00
DE PANTEONES.....	0.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	14,400.00
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	21,000.00

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	<u>62,820.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>13,500.00</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>0.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>8,700.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>0.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>0.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u>121.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>610.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>87,360.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>3,000.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>0.00</u>
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>0.00</u>

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>3,000.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>75,240.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u>10,620.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	<u>0.00</u>
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>185.00</u>
POR RECARGOS	<u>103,440.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS	

INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>18,480.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	<u>10,344.00</u>
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>0.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>420.00</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>3,696.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>305.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>3,000.00</u>
POR REZAGOS	<u>318,000.00</u>

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>5'744,946.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1'385,565.24</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>5,395.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	<u>3'831,111.00</u>
--	---------------------

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	<u>4'134,686.00</u>
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>539.50</u>
OTRÓS	<u>0.00</u>
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u><u>16'781,873.00</u></u>

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0 % MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5 %

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N°. 180.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SINGUILUCAN,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2001.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

	(PESOS)
I.- IMPUESTOS:	SUB. 302,500.00
PREDIAL	<u>250,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>40,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>1,000.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>1,000.00</u>

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>10,000.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>500.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u> </u>
II.- DERECHOS:	292,000.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	<u>55,500.00</u>
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>5,000.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u> </u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>5,000.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>3,000.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>2,000.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA ...	<u>500.00</u>
DE PANTEONES.....	<u>10,000.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>30,000.00</u>
B).- POR REGISTRO:	<u>190,000.00</u>
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>70,000.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>120,000.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE	<u> </u>

MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS: 46,500.00

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS 2,000.00

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS 20,000.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS 20,000.00

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS 1,000.00

POR DEMOLICIONES 500.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... 1,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES 1,000.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION 1,000.00

D).- DERECHOS ESPECIALES:
PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS: 31,000.00

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 30,000.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 1,000.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO

C):- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS: 170,000.00

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS 60,000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO 5,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 15'987,613.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0 % MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5 %.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELAN.**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 181

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2001.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

	(PESOS)
I.- IMPUESTOS:	458,000.00
PREDIAL	<u>400,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>58,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>N/A</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>N/A</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>N/A</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>N/A</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>N/A</u>
II.- DERECHOS:	572,500.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	183,000.00
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>N/A</u>

DE AGUA POTABLE	60,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	10,000.00
DE CORRAL DE CONSEJO	N/A
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	55,000.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA ..	
DE PANTEONES.....	5,000.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	53,000.00
B).- POR REGISTRO:	351,000.00
DEL ESTADO FAMILIAR	95,000.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	256,000.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	N/A
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	38,500.00
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	N/A
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	N/A
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	N/A
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	12,000.00
POR DEMOLICIONES	N/A

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	N/A
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	N/A
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	N/A
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	21,500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	5,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	N/A
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	N/A
III.- PRODUCTOS:	130,000.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	N/A
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	10,000.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	120,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	N/A
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	N/A
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES	

INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	N/A
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	N/A
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	N/A
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	N/A
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	N/A

IV.- APROVECHAMIENTOS:**565,500.00**

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	N/A
POR RECARGOS	89,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	28,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	N/A
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	21,500.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	N/A
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	5,000.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	50,000.00
POR REINTEGROS	N/A
POR INDEMNIZACIONES	N/A
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	N/A

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	N/A
POR MULTAS DE TRANSITO	10,000.00
POR REZAGOS	362,000.00
V.- PARTICIPACIONES:	10,806,660.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	5,403,330.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	5,403,330.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	N/A
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	13,438,986.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	8,251,623.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	5,187,363.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	N/A
OTROS	N/A
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u>25'971,646.00</u>

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA

TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA.

DIP. AMELIA MOYA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS _____

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES _____

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS _____

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... _____ **6.000.00**

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES _____ **5,000.00**

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION _____

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION _____

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO _____

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO _____ **0.00**

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS _____ **15,000.00**

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO _____

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA _____ **0.00**

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO _____

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO.....

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

0.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

5,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO

12,000.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS

6,000.00

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...

0.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS

POR MULTAS DE TRANSITO	0.00
POR REZAGOS	22,000.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	4'670,364.50
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	4'670,364.50
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	7'220,170.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	2'986,344.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	
OTROS	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 19'790,243.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0 % MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 183.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(PESOS)**

PREDIAL	<u>4'200,300.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>250,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>30,000.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>5,000.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>150,000.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>1'520,000.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>3'728,736.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>200,000.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>5,000.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>230,000.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA ..	<u>6,200.00</u>
DE PANTEONES.....	<u>350,000.00</u>

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>0.00</u>
--	-------------

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	<u>150,000.00</u>
---------------------------	-------------------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>350,000.00</u>
--	-------------------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>9,500.00</u>
---	-----------------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>1.00</u>
--	-------------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>215,900.00</u>
---	-------------------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>151,500.00</u>
--	-------------------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>109,850.00</u>
---	-------------------

POR DEMOLICIONES	<u>22,750.00</u>
------------------------	------------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS DESARROLLADAS POR COOPERACION.....	<u>1.00</u>
--	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DESARROLLADAS POR COOPERACION.....	<u>1.00</u>
---	-------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DESARROLLADAS POR	
--	--

COOPERACION	1.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	148,500.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	15,000.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	35,000.00

D).- DERECHOS ESPECIALES:

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	200,000.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	276,700.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	300,000.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	<u>0.00</u>
------------------------------------	-------------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>65,000.00</u>
--	------------------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>20,000.00</u>
---	------------------

POR RECARGOS	<u>30,000.00</u>
--------------------	------------------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>60,000.00</u>
---	------------------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	<u>0.00</u>
---	-------------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>325,000.00</u>
---	-------------------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
--	-------------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>0.00</u>
---	-------------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>325,000.00</u>
--	-------------------

POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
----------------------	-------------

POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
---------------------------	-------------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>0.00</u>
------------------------------------	-------------

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>0.00</u>
---	-------------

POR MULTAS DE TRANSITO	<u>300,000.00</u>
------------------------------	-------------------

POR REZAGOS	<u>501,000.00</u>
-------------------	-------------------

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>6'101.933.00</u>
--	---------------------

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	6'101,932.00
--	--------------

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	570,000.00
---	------------

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	4'322,279.00
--	--------------

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	8'775,159.00
--	--------------

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	57,000.00
---	-----------

OTROS	
-------------	--

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	40'214,244.00
---	----------------------

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0 % MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5 %.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

DIP. OSCAR DAMIAN SOSA CASTELAN.

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 184.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO OCAMPO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(PESOS)

PREDIAL

5'892,027.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>735,356.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>12,000.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>12,000.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>50,904.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>12,000.00</u>

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>2'580,000.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>12,000.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>1,613.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>81,471.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>56,123.00</u>
DE PANTEONES.....	<u>142,923.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>664,694.00</u>

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	<u>244,485.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>356,765.00</u>

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>11,253.00</u>
---	------------------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>340,695.00</u>
--	-------------------

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>15,747.00</u>
---	------------------

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>12,000.00</u>
--	------------------

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>12,000.00</u>
---	------------------

POR DEMOLICIONES	<u>12,000.00</u>
------------------------	------------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>12,000.00</u>
---	------------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>12,000.00</u>
---	------------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>9,206.00</u>
--	-----------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>9,184.00</u>
---	-----------------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>7,448.00</u>
--	-----------------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>75,277.00</u>
--	------------------

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>75,277.00</u>
---------------------------------	------------------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES	
------------------------	--

DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	12,000.00
POR MULTAS DE TRANSITO	121,458.00
POR REZAGOS	2'388,565.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	8'881,354.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	8'541,354.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	107,740.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	10'019,828.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	11'257,164.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	11,959.00
OTROS	52,305.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 54'999,092.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0 % MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5 %.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIAN SOSA
CASTELAN.**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 185.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEPETITLAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:**(PESOS)**

PREDIAL	<u>150,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>20,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u> </u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u> </u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u> </u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u> </u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u> </u>

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u> </u>
DE AGUA POTABLE	<u>300,000.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>10,000.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>1,000.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u> </u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>20,000.00</u>
DE PANTEONES.....	<u>5,000.00</u>

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>8,000.00</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>50,000.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>70,000.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u> </u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>10,000.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>10,000.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>5,000.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u> </u>
POR DEMOLICIONES	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>50,000.00</u>

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>20,000.00</u>
--	------------------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u> </u>
---	-----------------------------

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>10,000.00</u>
---------------------------------	------------------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>20,000.00</u>
--	------------------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>120,000.00</u>
--	-------------------

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>150,000.00</u>
--	-------------------

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u> </u>
--	-----------------------------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>N/A</u>
---	------------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u> </u>
--	-----------------------------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u> </u>
---	-----------------------------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

50,000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

10,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS ..

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS

60,000.00

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...

20,000.00

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS

POR MULTAS DE TRANSITO

50,000.00

POR REZAGOS

150,000.00

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIAN SOSA
CASTELAN.**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 186.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TETEPANGO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

	(PESOS)
I.- IMPUESTOS:	176,500.00
PREDIAL	<u>150,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>25,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>500.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>500.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>500.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u> </u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u> </u>
II.- DERECHOS:	409,500.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	290,500.00
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>10,000.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>250,000.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>5,000.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>1,000.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>1,000.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>1,000.00</u>
DE PANTEONES	<u>2,500.00</u>

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>20,000.00</u>
B).- POR REGISTRO:	80,000.00
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>25,000.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>50,000.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>5,000.00</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	34,000.00
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>1,000.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>1,000.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>1,000.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>1,000.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u>1,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>1,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>1,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>1,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>25,000.00</u>

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES 1,000.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION

D).-DERECHOS ESPECIALES: 5,000.00

PARA OBRAS DE COOPERACION 5,000.00

III.- PRODUCTOS: 50,000.00

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 5,000.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 5,000.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS
CALLES, PASAJES Y LUGARES
PUBLICOS 40,000.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL
INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS
MERCADOS, DE CONFORMIDAD
CON LOS CONTRATOS Y
CONCESIONES QUE OTORQUE EL
AYUNTAMIENTO

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA
PUBLICA

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	18,000.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	3'017,611.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	1'172,640.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	1'592,971.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	2,000.00
OTROS	250,000.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u>8'984,782.00</u>

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0 % MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5 %.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA CASTELÁN.

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 187.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

(PESOS)

I.- IMPUESTOS: 298,000.00

PREDIAL 246,000.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUBLES 9,000.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>10,000.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>23,000.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>10,000.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>
II.- DERECHOS:	<u>627,000.00</u>
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>98,500.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>0.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>5,000.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>6,000.00</u>
DE PANTEONES	<u>14,000.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>57,500.00</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>82,000.00</u>

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	<u>284,600.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>25,000.00</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>0.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>10,000.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>0.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>0.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES .	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>30,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>15,000.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>0.00</u>
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>0.00</u>

III.- PRODUCTOS: 102,000.00

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 24,000.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS 30,000.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO..... 0.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA 0.00

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 48,000.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO 0.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA 0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO 0.00

IV.- APROVECHAMIENTOS: 682,000.00

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES 0.00

POR RECARGOS 9,000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>57,000.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	<u>0.00</u>
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>235,000.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>0.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>107,000.00</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>0.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>0.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>44,000.00</u>
POR REZAGOS	<u>230,000.00</u>

V.- PARTICIPACIONES:**10'096,481.00**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>5'048,240.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>5'048,240.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:**12'385,222.00**

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	5'894,016.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	6'491,206.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u>24'190,702.00</u>

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0 % MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

* **UNICO.-** PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA CASTELÁN.

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 188.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

(PESOS)

I.- IMPUESTOS:

PREDIAL	<u>87,491.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>525.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u> </u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u> </u>

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO

DE AGUA POTABLE

23,271.00

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO

DE CORRAL DE CONSEJO

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .

DE PANTEONES.....

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES

1,000.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR

43,611.00

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS

95,514.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE

MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS

POR DEMOLICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...

1,130.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION

D.- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

75,000.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS 5,843.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLÉS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO 5,989.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS 18,926.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO 1,870.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO 20,114.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	_____
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	_____
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	_____
POR REINTEGROS	_____
POR INDEMNIZACIONES	_____
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	_____
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	_____
POR REZAGOS	<u>21,999.00</u>
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>4'785,686.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>4'785,686.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	<u>8'104,273.00</u>
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	<u>2'562,218.00</u>
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
OTROS	_____
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u><u>20'640,146.00</u></u>

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0 % MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5 %.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O N° 189

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2001.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

	(PESOS)
I.- IMPUESTOS:	
PREDIAL	3'793,255.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	941,451.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	
COSTO DE TARJETAS, CERTIFICADOS DE NO ADEUDO, VALOR FISCAL Y OTROS.....	106,813.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>6,043.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>590,707.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>24,023.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u> </u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>787,204.00</u>
MEDIDORES DE AGUA.....	<u>27,000.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>64,717.00</u>
DE SERVICIO DE LIMPIA.....	<u>21,600.00</u>
DE PANTEONES	<u>24,770.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	<u> </u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>264,643.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	<u>25,000.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u> </u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u> </u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>601,008.00</u>

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>130,000.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>45,000.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>140,743.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>16,000.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u> </u>
LICENCIAS COMERCIALES	<u>448,556.00</u>
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	<u> </u>
III.- PRODUCTOS:	
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u> </u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>12,000.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS.....	<u> </u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS	<u> </u>

MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u>28,924.00</u>
---	------------------

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA.....	<u> </u>
--	-----------------------------

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u> </u>
--	-----------------------------

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA- CION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u> </u>
---	-----------------------------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u> </u>
--	-----------------------------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	<u> </u>
-------------------------------------	-----------------------------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u> </u>
--	-----------------------------

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u> </u>
---	-----------------------------

POR RECARGOS	<u>152,937.00</u>
--------------------	-------------------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>12,743.00</u>
---	------------------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	<u> </u>
---	-----------------------------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>218,483.00</u>
---	-------------------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u> </u>
--	-----------------------------

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	8'016,487.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
OTROS.....	3'024,000.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u>35'923,951.00</u>

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA.

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 190.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2001.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

(PESOS)

I.- IMPUESTOS:

206,710.00

PREDIAL

190,450.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y
OTRAS OPERACIONES CON BIENES
INMUEBLES

16,260.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-
CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA
CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS

SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS

II.- DERECHOS:

410,165.00

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO

DE AGUA POTABLE

246,554.00

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO

DE CORRAL DE CONSEJO

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .

DE PANTEONES

4,825.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES

34,714.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR

41,825.00

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS

51,485.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION

DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS

10,027.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS

POR DEMOLICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ...

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...

18,810.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES

1,925.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

704,486.00

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS
CALLES, PASAJES Y LUGARES
PUBLICOS

562,543.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL
INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS
MERCADOS, DE CONFORMIDAD
CON LOS CONTRATOS Y
CONCESIONES QUE OTORQUE EL
AYUNTAMIENTO

34,535.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA
PUBLICA

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO

8,893.00

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

648,210.00

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

2,590.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

142,755.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	_____
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	_____
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	_____
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	343,567.00
POR REINTEGROS.....	_____
POR INDEMNIZACIONES	_____
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	_____
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	_____
POR REZAGOS	159,298.00
V.- PARTICIPACIONES:	5'597,364.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	2'798,682.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'798,682.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	1,473,504.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	2'437.271.00

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10%
 SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS
 FEDERALES NO FISCALES

OTROS

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 11'477,710.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIAN SOSA
 CASTELAN.**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE

DE AGUA POTABLE	_____
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	_____
DE CORRAL DE CONSEJO	_____
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	_____
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	_____
DE PANTEONES.....	_____
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>6,500.00</u>
B).- POR REGISTRO:	3,300.00
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>1,200.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>2,100.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	_____
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	_____
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	_____
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	_____
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	_____
POR DEMOLICIONES	_____

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ...

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

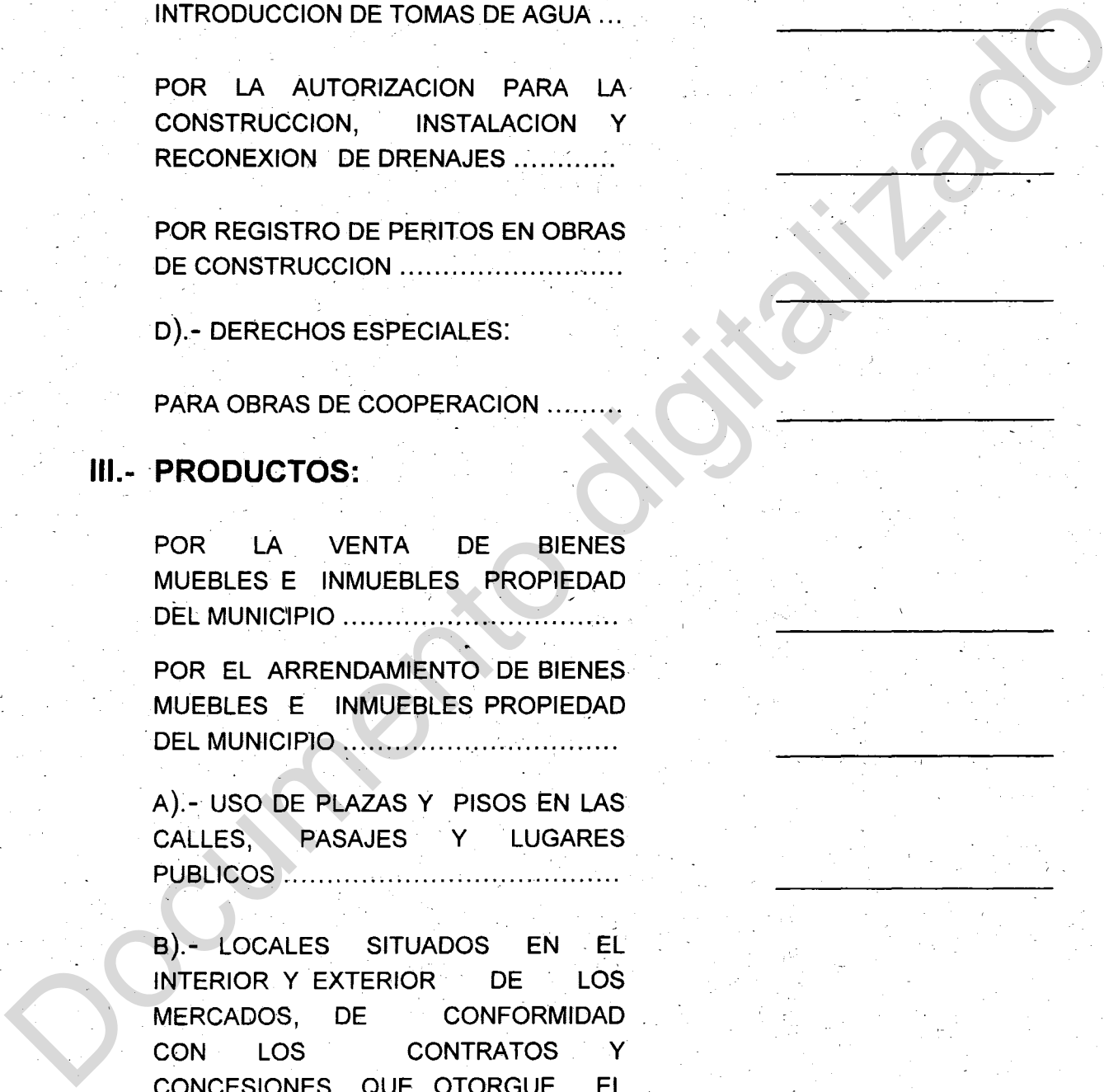
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO



POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES

43,138.00

POR RECARGOS

13,998.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION

300.00

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS

3,800.00

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS

POR MULTAS DE TRANSITO	_____
POR REZAGOS	<u>25,040.00</u>
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>4'601,394.45</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>4'601,394.45</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
VI- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	<u>7'072,820.00</u>
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	<u>2'044,791.00</u>
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
OTROS	_____
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u><u>18'437,969.80</u></u>

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

DIP. OSCAR DAMIAN SOSA CASTELAN.

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 192

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TLANALAPA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

(PESOS)

I.- IMPUESTOS:

PREDIAL	<u>135,269.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>82,308.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULA- RES.....	<u> </u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u> </u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS.	<u> </u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u> </u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u> </u>

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	<u> </u>
DE AGUA POTABLE	<u>128,367.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>4,125.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u> </u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u> </u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u> </u>
DE PANTEONES	<u>875.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS	<u> </u>

CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE
 TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO
 PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA-
 CIONES

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR

67,725.00

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION
 Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI-
 CADAS

76,629.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y
 CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION
 DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y
 VEHICULOS DE PROPULSION NO
 MECANICA Y OTROS SERVICIOS
 DE TRANSITO

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
 EN FRACCIONAMIENTOS

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
 EDIFICIOS

POR AUTORIZACION DE REPARACION
 DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS

POR AUTORIZACION PARA LA
 CONSTRUCCION DE BARDAS

POR DEMOLICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA
 CONSTRUCCION DE BANQUETAS

POR LA AUTORIZACION PARA LA
 CONSTRUCCION DE GUARNICIONES ...

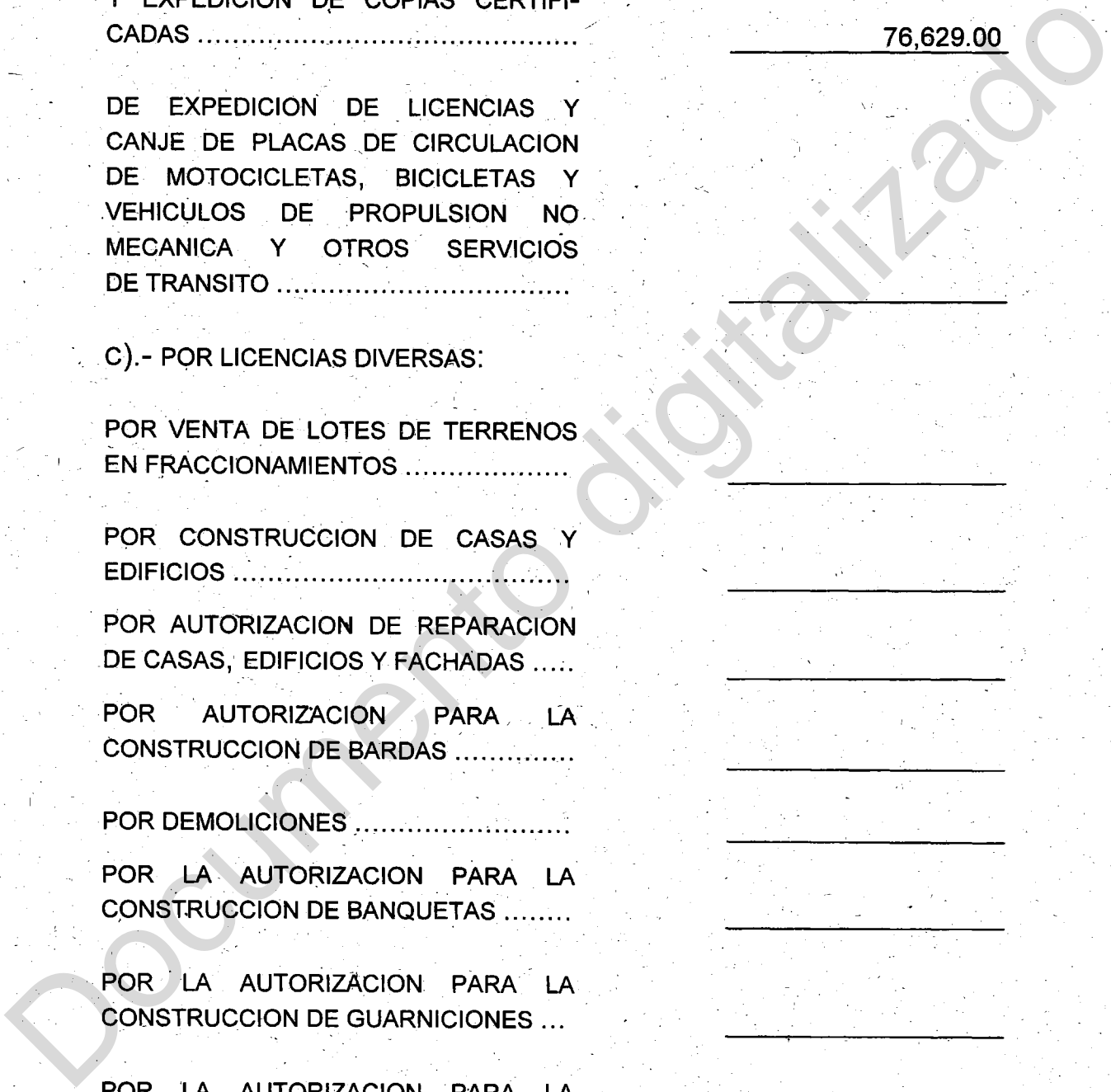
POR LA AUTORIZACION PARA LA
 CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS

POR LA AUTORIZACION PARA LA
 INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...

14,804.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
 CONSTRUCCION, INSTALACION Y
 RECONEXION DE DRENAJES

3,456.00



POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA

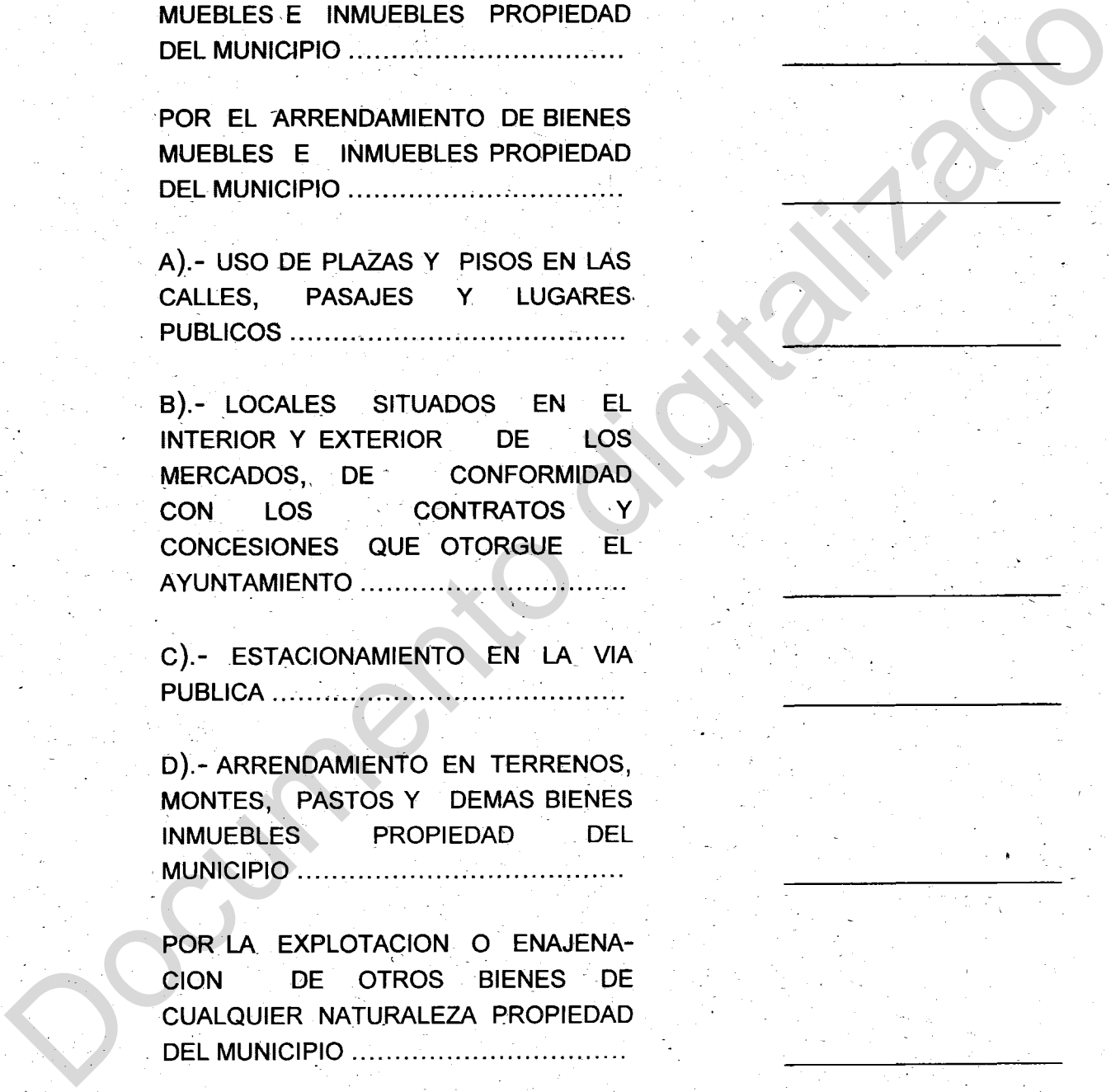
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO



IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	_____
POR RECARGOS	<u>31,040.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>10,000.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	_____
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>9,355.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	_____
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	_____
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>56,960.00</u>
POR REINTEGROS	_____
POR INDEMNIZACIONES	_____
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	_____
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS.....	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>8,073.00</u>
POR REZAGOS	<u>332,114.00</u>

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>2'835,665.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1'701,398.00</u>

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	2,493.00
--	----------

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	972,512.00
---	------------

FONDO PARA EL FOTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	1'928,175.00
--	--------------

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES.	277.00
--	--------

OTROS	
-------------	--

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	8'401,620.00
---	---------------------

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o. EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001 .

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

DIP. OSCAR DAMIAN SOSA CASTELAN.

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 193

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:	(PESOS)
PREDIAL	<u>82,667.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>4,113.00</u>

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	0.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	0.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	0.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS.....	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	48,040.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00
DE CORRAL DE CONSEJO	3,638.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	30,949.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	
DE PANTEONES	0.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	5,040.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	43,178.00
---------------------------	-----------

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	<u>75,861.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>0.00</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>9,491.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>0.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>0.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>0.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>2,550.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>0.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>0.00</u>
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>0.00</u>

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>28,419.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO.....	<u>0.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>2,100.00</u>
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA	<u>0.00</u>
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>0.00</u>
POR RECARGOS	<u>0.00</u>

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>31,947.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	<u>0.00</u>
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>0.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>17,618.00</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>0.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>0.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>5,618.00</u>
POR REZAGOS	<u>0.00</u>

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>6'056,824.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>6'056,824.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA

INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	14'047,406.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	5'672,053.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u>32'224,336.00</u>

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

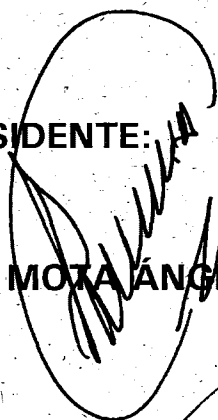
T R A N S I T O R I O :

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1° DE ENERO DEL AÑO 2001.

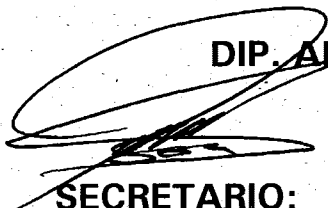
AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTE:



DIP. AMELIA MOTA ANGELES



SECRETARIO:

DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.



SECRETARIO

DIP. AMALIA PADILLA URIBE

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 194.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE: **TLAXCOAPAN,
HIDALGO**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

(PESOS)

I.- IMPUESTOS:

PREDIAL	<u>764,337.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>66,394.00</u>

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES-CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	11,700.00
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	5,200.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO-MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	14,820.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	9,279.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	0.00

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00
DE AGUA POTABLE	227,533.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	2,246.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	14,463.00
DE PANTEONES.....	14,274.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	134,574.00

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR	88,609.00
---------------------------	-----------

DE CERTIFICACIÓN, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	136,542.00
--	------------

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	10,812.00
--	-----------

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	9,100.00
---	----------

POR CONSTRUCCION Y REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	19,899.00
---	-----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	5,502.00
---	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	1,300.00
--	----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	520.00
---	--------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	5,200.00
---	----------

POR DEMOLICIONES	0.00
------------------------	------

POR LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA	30,139.00
---	-----------

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	4,406.00
--	----------

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	10,296.00
---	-----------

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION	66,300.00
---------------------------------	-----------

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	32,500.00
--	-----------

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	81,110.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	0.00
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
POR RECARGOS	261,929.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	2,600.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>329,557.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>0.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>119,115.00</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>15,912.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>0.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>95,358.00</u>
POR REZAGOS	<u>921,543.00</u>
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>3'000,843.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>4'118,451.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>15,201.00</u>
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	<u>2'539,339.00</u>
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	<u>4'232,052.00</u>
APORTACIONES ESTATALES	<u>1'000,000.00</u>
10% SOBRE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	<u>1,688.00</u>

OTROS (INTERESES BANCARIOS).....	0.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u>18'420,643.00</u>

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL; ASI MISMO LA H. ASAMBLEA PODRA PROMOVER CAMPAÑAS DE DESCUENTOS DE RECARGOS SOBRE ESTE IMPUESTO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA UNA ACTA DE APROBACION EN SESION DE CABILDOS.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA:

DIP. AMELIA MOTA ÁNGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA0
CASTELÁN.**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 195 .

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TOLCAYUCA,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2001.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

	(PESOS)
I.- IMPUESTOS:	723,627.00
PREDIAL	<u>691,730.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>31,897.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>0.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>
II.- DERECHOS:	992,632.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	686,902.00
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>

DE AGUA POTABLE	619,701.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,825.00
DE CORRAL DE CONSEJO	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	0.00
DE PANTEONES.....	15,696.00
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	49,680.00
B).- POR REGISTRO:	220,795.00
DEL ESTADO FAMILIAR	81,576.00
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	68,155.00
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	71,064.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	84,935.00
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	79,411.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	599.00
POR DEMOLICIONES	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	4,925.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	0.00
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	76,320.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	76,320.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	0.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	0.00
------------------------------------	------

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	0.00
---	------

IV.- APROVECHAMIENTOS:	401,659.00
-------------------------------	-------------------

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	0.00
--	------

POR RECARGOS	38,550.00
--------------------	-----------

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	7,300.00
--	----------

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	0.00
--	------

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	44,715.00
--	-----------

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	0.00
--	------

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	854.00
--	--------

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	63,818.00
---	-----------

POR REINTEGROS	36.00
----------------------	-------

POR INDEMNIZACIONES	0.00
---------------------------	------

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	0.00
------------------------------------	------

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	0.00
---	------

POR MULTAS DE TRANSITO	1,009.00
POR REZAGOS	245,377.00
V.- PARTICIPACIONES:	5'744,737.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	5'744,737.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	0.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	3,446,162.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	1'277,360.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	1'818,010.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
OTROS	0.00
APORTACIONES ESTATALES.....	350,792.00
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	11'385,137.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO.

**DIP. OSCAR DAMIAN SOSA
CASTELAN**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 196 .

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE: TULA DE ALLENDE HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

(PESOS)

I.- IMPUESTOS:

4'620,000.00

PREDIAL	<u>3'430,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>1'000,000.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>30,000.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>10,000.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>150,000.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>
II.- DERECHOS:	2'300,000.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	670,000.00
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>102,000.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>0.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>0.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>90,000.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>13,000.00</u>
DE PANTEONES.....	<u>97,000.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	<u>368,000.00</u>

B).- POR REGISTRO:	782,000.00
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>342,000.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	<u>420,000.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u>20,000.00</u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	548,000.00
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>0.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>440,000.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>58,000.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>11,000.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u>2,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>1,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>0.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>12,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>20,000.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u>4,000.00</u>

D).- DERECHOS ESPECIALES:	300,000.00
PARA OBRAS DE COOPERACION	<u>300,000.00</u>
III.- PRODUCTOS:	1'620,000.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>150,000.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>1'220,000.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u>197,000.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	<u>0.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>53,000.00</u>
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	<u>0.00</u>
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
IV.- APROVECHAMIENTOS:	4'700,000.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>0.00</u>
POR RECARGOS	<u>466,000.00</u>

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>209,000.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	<u>0.00</u>
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>2,425,000.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>0.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>92,000.00</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u>0.00</u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>0.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>544,000.00</u>
POR REZAGOS	<u>964,000.00</u>
V.- PARTICIPACIONES:	19'925,651.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>13'947,956.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>5'977,695.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	23'504,780.00

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTE:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

DIP. OSCAR DAMIAN SOSA CASTELAN.

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° . 197

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(PESOS)

PREDIAL	<u>6'633,063.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>6'723,114.00</u>

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>6,421.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>30,960.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	
TOTAL IMPUESTOS	<u>13'393,558.00</u>

II.- DERECHOS:**A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:**

DE ALUMBRADO PUBLICO	
DE AGUA POTABLE	
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>1'400,000.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>614,505.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA	
DE PANTEONES.....	<u>446,817.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>30,000.00</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>131,936.00</u>

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS
CALLES, PASAJES Y LUGARES
PUBLICOS

324,977.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL
INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS
MERCADOS, DE CONFORMIDAD
CON LOS CONTRATOS Y
CONCESIONES QUE OTORQUE EL
AYUNTAMIENTO

403,132.00

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA
PUBLICA

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO

63,966.00

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

TOTAL PRODUCTOS

792,075.00

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

25,061.00

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES

91,680.00

TOTAL PARTICIPACIONES

24'901,478.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

14'992,990.00

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

20'026,329.00

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES

10,187.00

TOTAL INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

35'029,506.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS

84'583,349.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

**AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION
Y CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS
VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**

PRESIDENTA:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIAN SOSA
CASTELAN.**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 198.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE
TEZONTEPEC, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DEL AÑO 2001.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

	(PESOS)
I.- IMPUESTOS:	435,600.00
PREDIAL	<u>335,100.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>15,500.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>85,000.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u>0.00</u>

II.- DERECHOS:**518,500.00**

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	365,000.00
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u>0.00</u>
DE AGUA POTABLE	<u>267,000.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u>12,500.00</u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>0.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u>4,000.00</u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u>2,000.00</u>
DE PANTEONES.....	<u>33,500.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>46,000.00</u>
B).- POR REGISTRO:	<u>102,000.00</u>
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>34,000.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>68,000.00</u>

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	0.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	51,500.00
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	4,000.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	1,000.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	
POR DEMOLICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	30,000.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRÉNAJES	3,500.00
POR LICENCIAS DE FUCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO.....	13,000.00
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	0.00
III.- PRODUCTOS:	150,000.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>115,000.00</u>
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>70,000.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u>0.00</u>
C).- ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.....	<u>45,000.00</u>
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	<u>0.00</u>
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>35,000.00</u>
IV.- APROVECHAMIENTOS:	547,500.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	<u>0.00</u>
POR RECARGOS	<u>48,500.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>30,000.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	<u>0.00</u>

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>110,000.00</u>
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>0.00</u>
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	<u>0.00</u>
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>80,000.00</u>
POR REINTEGROS	<u>0.00</u>
POR INDEMNIZACIONES	<u>0.00</u>
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	<u> </u>
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	<u>0.00</u>
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>4,000.00</u>
POR REZAGOS	<u>275,000.00</u>
V.- PARTICIPACIONES:	5'683,495.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>3'693,620.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>1'988,875.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>1,000.00</u>
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	2'683,957.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	<u>1'080,570.00</u>
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	<u>1'603,387.00</u>
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>0.00</u>

OTROS 0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 10'019,052.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

DIP. ÓSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.

SECRETARIO

DIP. AMALIA PADILLA URIBE

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 199 .

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN,
HIDALGO, QUE ESTARA EN VIGOR DEL 1° DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2001.**

**ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO
EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS
Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS
CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA
LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

I.- IMPUESTOS:	(PESOS)
PREDIAL	<u>15,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>500.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u> </u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u> </u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u> </u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u> </u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u> </u>
 II.- DERECHOS:	
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u> </u>
DE AGUA POTABLE	<u> </u>

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO _____

DE CORRAL DE CONSEJO _____

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ... _____

DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA . _____

DE PANTEONES..... _____

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES _____

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR 5,000.00

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS 4,000.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO _____

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

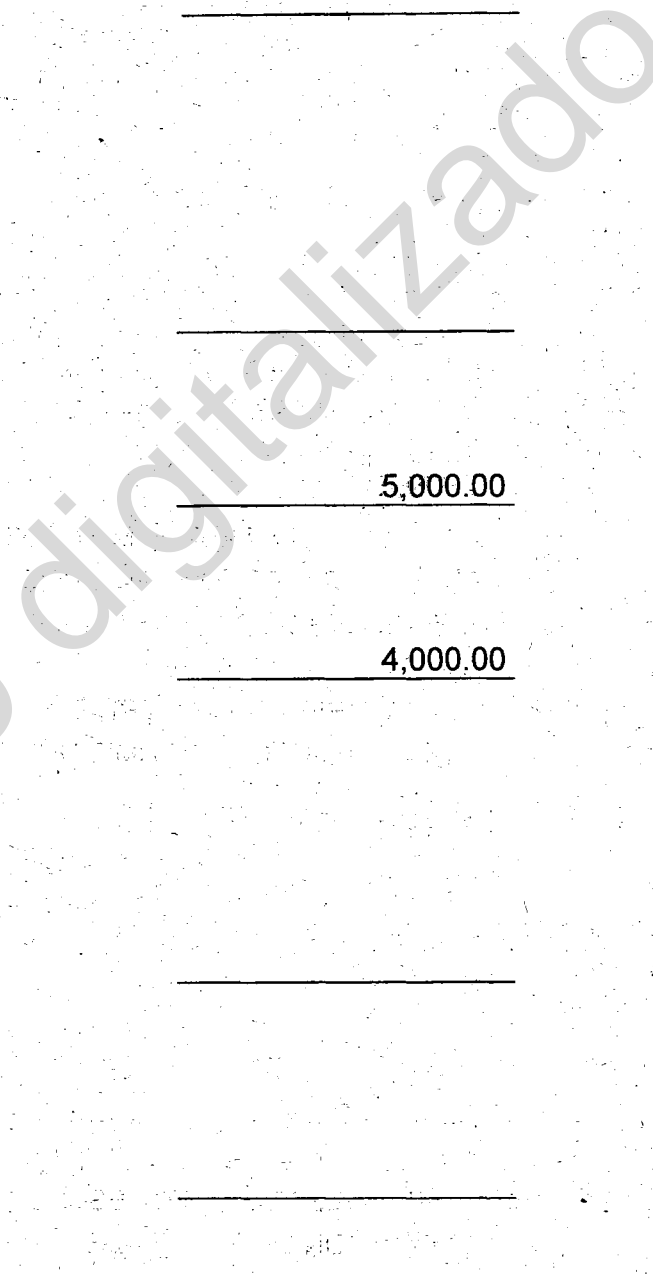
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS _____

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS _____

POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS _____

POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS _____

POR DEMOLICIONES _____



POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

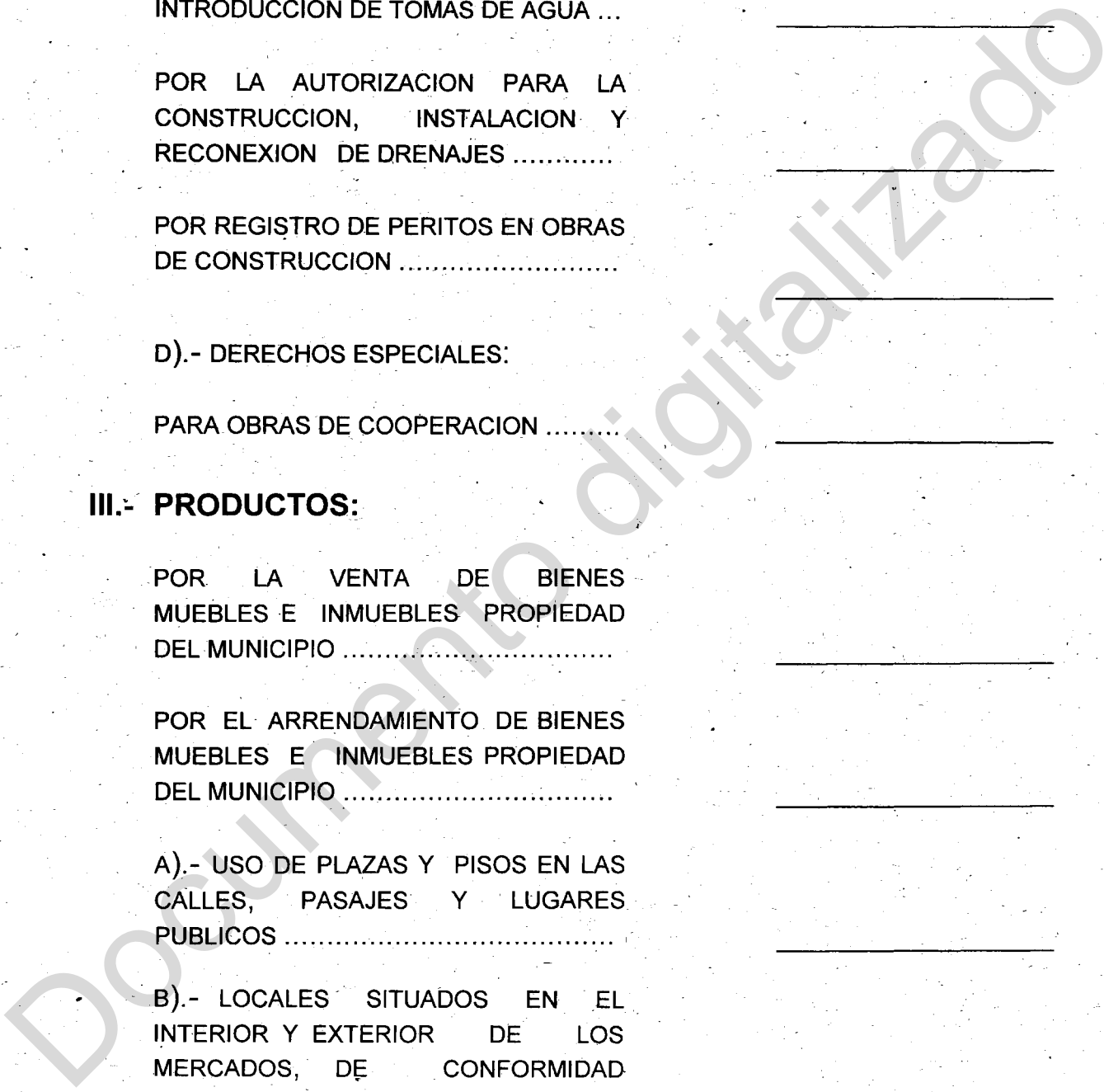
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORGUE EL AYUNTAMIENTO

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES



INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

3,000.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO

2,000.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION

POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS

2,000.00

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS
DE DESCANSO OBLIGATORIO Y
FESTIVOS

POR MULTAS DE TRANSITO

POR REZAGOS

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA
GASTO DE OPERACION

4'857,500.00

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA
GASTO DE INVERSION

4'857,500.00

90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA-
TIVAS FEDERALES NO FISCALES

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
.....

7'220,200.00

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE
LOS MUNICIPIOS

2'886,000.00

PERCEPCION AL ESTADO DEL 10%
SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS
FEDERALES NO FISCALES

OTROS

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS

19'852,700.00

**ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE
CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE
CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.**

**ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES
DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA
MENSUAL DEL 1.5%..**

**ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN
CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA
TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS
TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON
BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.**

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA CASTELÁN.

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 200 .

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE XOCHICOATLAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

(PESOS)

I.- IMPUESTOS:

163,000.00

PREDIAL	<u>159,500.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>3,500.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u> </u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u> </u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u> </u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u> </u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u> </u>
II.- DERECHOS:	80,000.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	<u>30,000.00</u>
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u> </u>
DE AGUA POTABLE	<u>15,000.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	<u> </u>
DE CORRAL DE CONSEJO	<u>15,000.00</u>
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	<u> </u>
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	<u> </u>
DE PANTEONES.....	<u> </u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	<u> </u>

B).- POR REGISTRO:	<u>33,000.00</u>
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>25,000.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	<u>8,000.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u> </u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	<u>17,000.00</u>
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u> </u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u> </u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u> </u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u> </u>
POR DEMOLICIONES	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u> </u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>1,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	<u>1,000.00</u>
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	<u> </u>

D).- DERECHOS ESPECIALES:	
COSTO DE TARJETA.....	15,000.00
III.- PRODUCTOS:	55,000.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	50,000.00
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	5,000.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	
IV.- APROVECHAMIENTOS:	45,000.00
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	

POR RECARGOS	15,000.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	5,000.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .	
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	
POR REINTEGROS	
POR INDEMNIZACIONES	
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	
POR MULTAS DE TRANSITO	
POR REZAGOS	25,000.00
V.- PARTICIPACIONES:	7'275,364.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'637,682.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	3'637,682.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	4'177,330.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	2'750,541.00

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	1'426,789.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
OTROS	_____

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 11'795,694.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

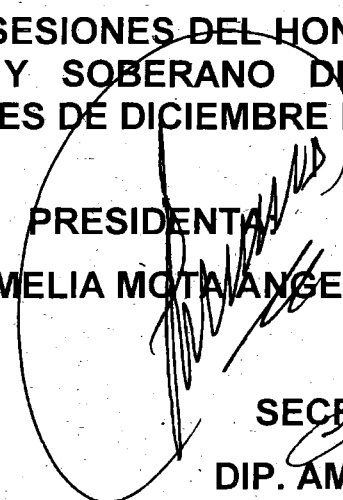
SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIAN
SOSA CASTELAN.**



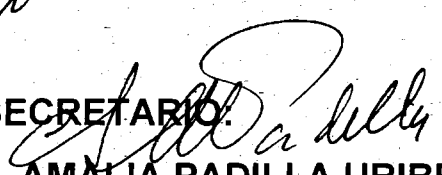
PRESIDENTA

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.



SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE



**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO , HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO No. 201.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE YAHUALICA,
HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO
2001.**

ARTICULO 1.- ESTE MUNICIPIO PERMITIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

	(PESOS)
I.- IMPUESTOS:	14,000.00
PREDIAL.....	<u>14,000.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES.....	<u>0.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>0.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS.....	<u>0.00</u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECÁNICOS Y FONOELECTROMECAÑICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS.....	<u>0.00</u>
SOBRE LIBROS PERIÓDICOS Y REVISTAS.....	<u>0.00</u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS.....	<u>0.00</u>
II.-DERECHOS:	<u>45,000.00</u>
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS.	
DE ALUMBRADO PUBLICO.....	<u>0.00</u>
DE AGUA POTABLE.....	<u>3,000.00</u>
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO.....	<u>0.00</u>

DE CORRAL DE CONSEJO.....	0.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES.....	0.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA.....	0.00
DE PANTEONES.....	0.00
DE RENOVACIÓN DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACIÓN DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES.....	0.00
B).- POR REGISTRO.	
DEL ESTADO FAMILIAR.....	24,000.00
ACTOS CIVILES DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO.....	6,000.00
DE CERTIFICACIÓN, LEGALIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS.....	6,000.00
DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO.....	6,000.00
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS.....	0.00
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS.....	0.00
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS.....	0.00
POR DEMOLICIONES.....	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS.....	0.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES....	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS.....	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA...	0.00
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES.....	0.00
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION.....	0.00
D).- DERECHOS ESPECIALES.	0.00
PARA OBRAS DE COOPERACION.....	0.00
III.- PRODUCTOS:	100.00
POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.....	0.00
POR ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.....	0.00
A).- USO DE PLAZA Y PISOS EN LAS CALLES PASAJES Y LUGARES PUBLICOS.....	0.00
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO.....	0.00
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA.....	0.00
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.....	0.00
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.	0.00
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO.....	0.00
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA....	0.00

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO.....	0.00
IV.- APROVECHAMIENTOS:	17,800.00
POR LOS INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES.....	0.00
POR RECARGOS.....	800.00
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.....	0.00
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGOS DE TESOROS OCULTOS.....	0.00
POR HERENCIA Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO.....	0.00
POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO.....	0.00
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION.....	0.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS.....	11,000.00
POR REINTEGROS.....	0.00
POR INDEMINIZACIONES.....	0.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES.....	0.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS.....	0.00
POR MULTAS DE TRANSITO.....	0.00
POR REZAGOS.....	6,000.00
V.- PARTICIPACIONES.	
POR GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTOS DE OPERACION.....	5'267,726.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA	

GASTOS DE INVERSIÓN.....	5'267,725.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES.....	0.00

VI.-INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	10'167,178.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	3'615,622.00
POR PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES.....	0.00
OTROS.....	0.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS.. 24'395,151.00

ARTICULO 2º.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS. LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3º.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4º.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TÉRMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5º.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN. PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSIÓN QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6º.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCIÓN, PUBLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

DIP. OSCAR DAMIAN SOSA CASTELAN.

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 202.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(PESOS)

PREDIAL 340,000.00

SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES 50,000.00

A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....

SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS

SÓBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS

SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS

SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS

II.- DERECHOS:

A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:

DE ALUMBRADO PUBLICO

DE AGUA POTABLE

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO

DE CORRAL DE CONSEJO

DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...

ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA...

AVALUOS

DE PANTEONES.....

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES

B).- POR REGISTRO:

DEL ESTADO FAMILIAR

DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS

323,000.00

5,000.00

6,000.00

43,500.00

0.00

76,000.00

7,000.00

26,000.00

62,000.00

140,000.00

DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE
DE PLACAS DE CIRCULACION DE
MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y
VEHICULOS DE PROPULSION NO
MECANICA Y OTROS SERVICIOS
DE TRANSITO

C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:

POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS
EN FRACCIONAMIENTOS

POR CONSTRUCCION DE CASAS Y
EDIFICIOS 34,000.00

POR AUTORIZACION DE REPARACION
DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS

POR AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BARDAS

POR DEMOLICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE BANQUETAS

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS

POR LA AUTORIZACION PARA LA
INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ... 37,000.00

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES 4,000.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	_____
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	_____
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	<u>13,000.00</u>
POR REINTEGROS	_____
POR INDEMNIZACIONES	_____
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	_____
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	_____
POR MULTAS DE TRANSITO	<u>30,000.00</u>
POR REZAGOS	<u>450,000.00</u>
V.- PARTICIPACIONES:	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	<u>5'751,938.00</u>
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>2'516,439.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>45,454.00</u>
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	<u>5'206,381.00</u>
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	<u>4'145,598.00</u>
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>4,545.00</u>
OTROS	<u>1'193,360.00</u>
LIBERACION PARA INTERNOS.....	<u>79,020.00</u>

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 20'674,736.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

**DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.**

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO N° 203.

**LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE
JUAREZ, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL
DEL AÑO 2001.**

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

	(PESOS)
I.- IMPUESTOS:	455,777.00
PREDIAL	<u>409,508.00</u>
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	<u>9,394.00</u>
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DES- CENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	<u>1,875.00</u>
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	<u> </u>
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTA- CULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTRO- MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	<u>35,000.00</u>
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	<u> </u>
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	<u> </u>
II.- DERECHOS:	1'183,394.00
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
DE ALUMBRADO PUBLICO	<u> </u>
DE AGUA POTABLE	<u>983,752.00</u>

DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	_____
DE CORRAL DE CONSEJO	_____
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	_____
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA ..	_____
DE PANTEONES.....	<u>8,625.00</u>
DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICA- CIONES	<u>10,532.00</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>33,846.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFI- CADAS	<u>98,730.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	_____
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	_____
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>12,500.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>12,500.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>22,909.00</u>
POR DEMOLICIONES	_____

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS

POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...

POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

15,000.00

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

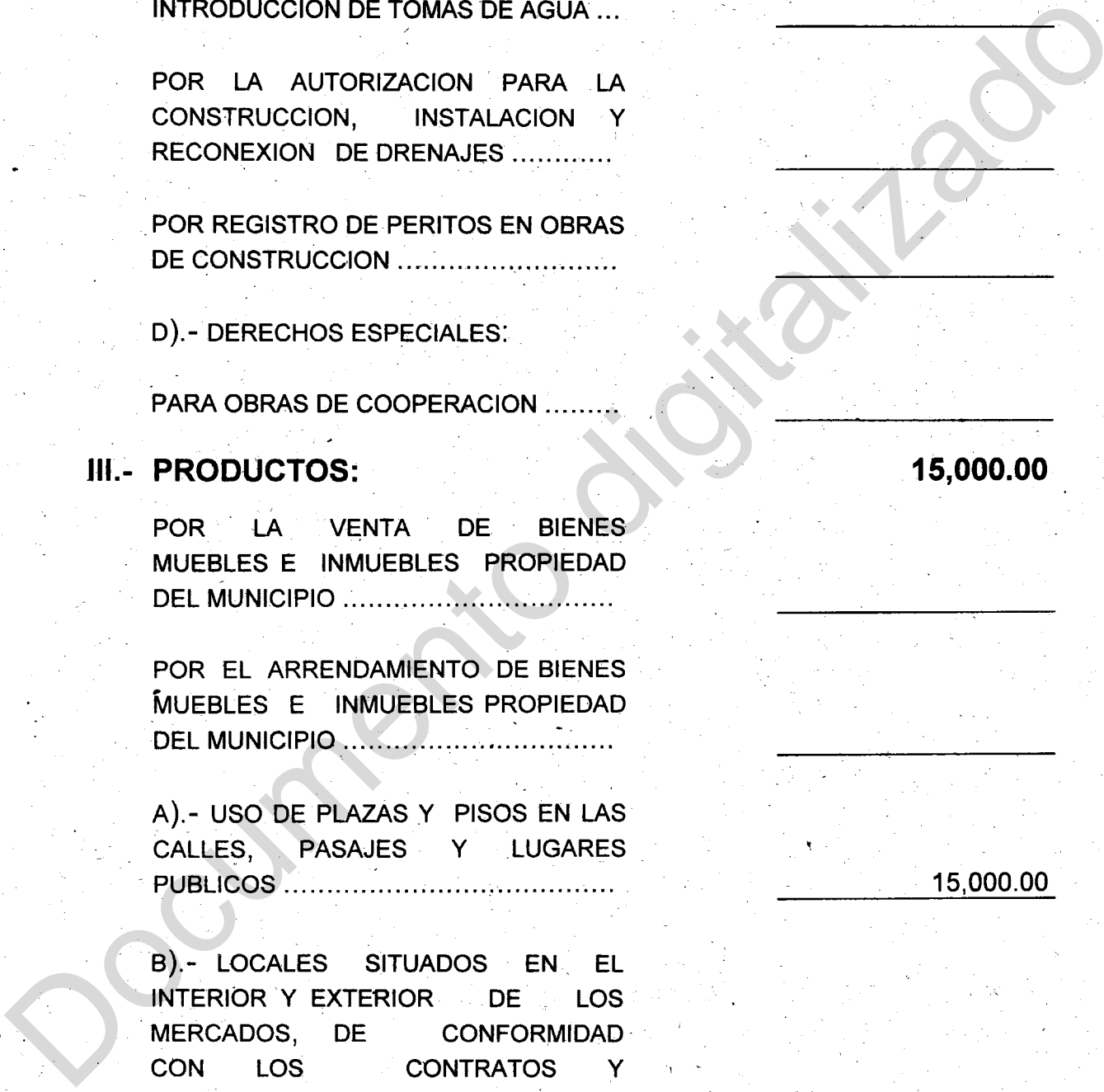
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS

15,000.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO



POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

8,750.00

POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

8,750.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS

POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION

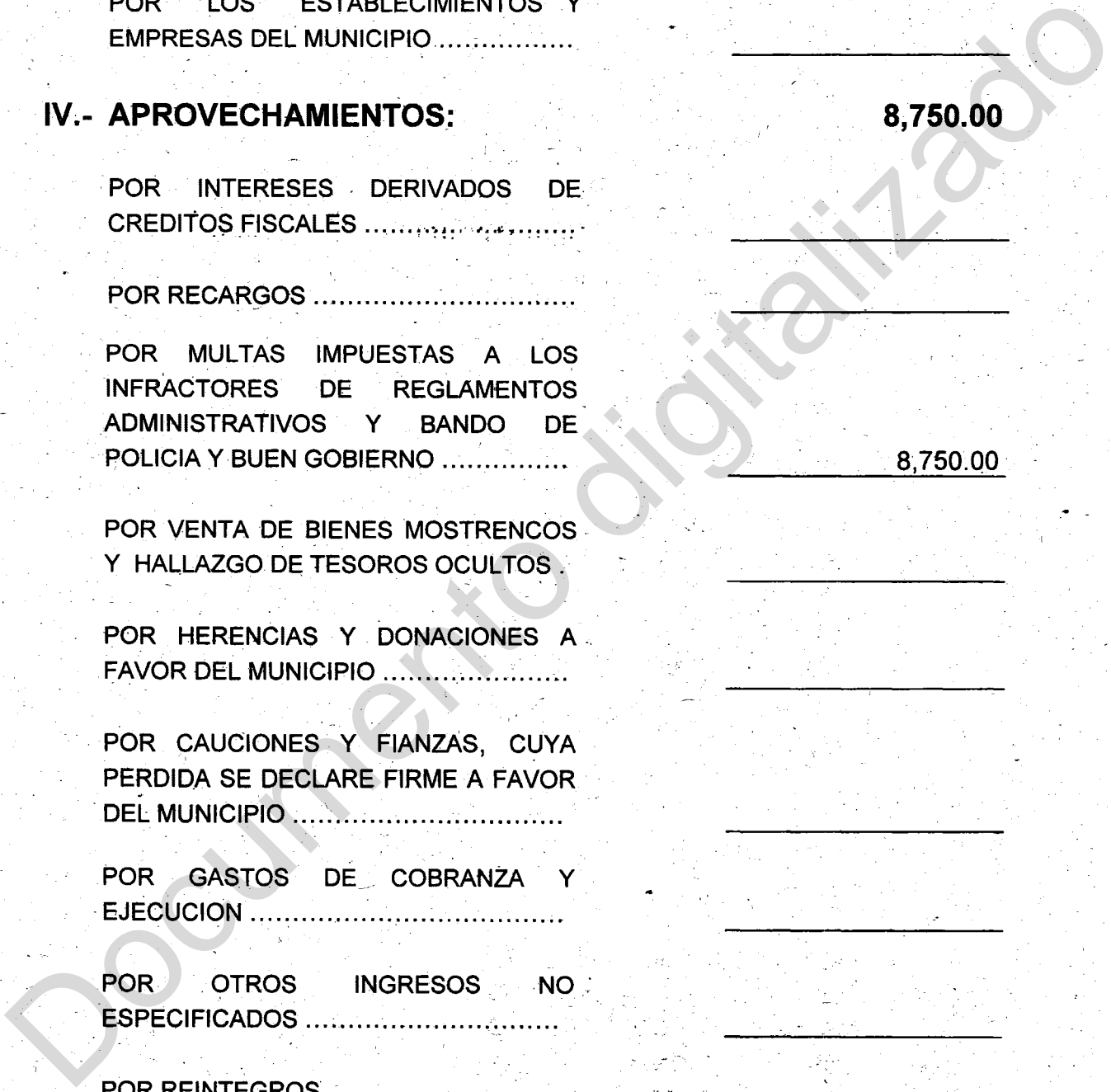
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS



POR MULTAS DE TRANSITO	_____
POR REZAGOS	_____
V.- PARTICIPACIONES:	5'977,880.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	3'766,064.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	2'211,816.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	4'235,304.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	1'768,205.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	2'467,099.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	_____
OTROS	_____
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u>11'876,105.00</u>

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES

ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA:

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA
CASTELÁN.

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 204.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS

CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

	(PESOS)
I.- IMPUESTOS:	
PREDIAL	555,450.00
SOBRE TRASLACION DE DOMINIO Y OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES	42,000.00
A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y PARTICULARES.....	
SOBRE RIFAS, LOTERIAS Y TODA CLASE DE JUEGOS PERMITIDOS	1,000.00
SOBRE DIVERSIONES, ESPECTACULOS PUBLICOS, APARATOS MECANICOS Y FONOELECTROMECANICOS ACCIONADOS POR MONEDAS O FICHAS	23,805.00
SOBRE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	1,000.00
SOBRE BIENES MUEBLES USADOS A EXCEPCION DE LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS	
II.- DERECHOS:	
A).- POR SERVICIOS PUBLICOS:	
DE ALUMBRADO PUBLICO	79,350.00
DE AGUA POTABLE	180,000.00
DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,587.00
DE CORRAL DE CONSEJO	793.00
DE USO DE RASTRO, MATANZA DE GANADO Y ABASTOS, TRANSPORTE E INSPECCION SANITARIA DE CARNES ...	793.00
DE ALINEAMIENTO Y NOMENCLATURA .	7,935.00
DE PANTEONES.....	19,044.00

DE RENOVACION DE TARJETAS Y OTROS FORMATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL Y DE TRASLACION DE DOMINIO, ASI COMO PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	<u>10,800.00</u>
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	<u>93,600.00</u>
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	<u>146,400.00</u>
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	<u> </u>
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	<u>15,387.00</u>
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	<u>23,805.00</u>
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	<u>15,387.00</u>
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	<u>3,967.00</u>
POR DEMOLICIONES	<u>1,000.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	<u>1,587.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	<u>2,381.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	<u>2,381.00</u>
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA ...	<u>28,800.00</u>

POR LA AUTORIZACION PARA LA
CONSTRUCCION, INSTALACION Y
RECONEXION DE DRENAJES 4,761.00

POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS
DE CONSTRUCCION 3,000.00

D).- DERECHOS ESPECIALES:

PARA OBRAS DE COOPERACION

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO 5,000.00

A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS
CALLES PASAJES Y LUGARES
PUBLICOS 5,000.00

B).- LOCALES SITUADOS EN EL
INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS
MERCADOS, DE CONFORMIDAD
CON LOS CONTRATOS Y
CONCESIONES QUE OTORQUE EL
AYUNTAMIENTO

C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA
PUBLICA

D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS,
MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO

POR LA EXPLOTACION O ENAJENA-
CION DE OTROS BIENES DE
CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO

POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL
MUNICIPIO

POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...

POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO

IV.- APROVECHAMIENTOS:

POR INTERESES DERIVADOS DE
CREDITOS FISCALES

POR RECARGOS

156,000.00

POR MULTAS IMPUESTAS A LOS
INFRACTORES DE REGLAMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE
POLICIA Y BUEN GOBIERNO

13,200.00

POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS
Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS .

POR HERENCIAS Y DONACIONES A
FAVOR DEL MUNICIPIO

83,421.00

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA
PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR
DEL MUNICIPIO

POR GASTOS DE COBRANZA Y
EJECUCION

4,761.00

POR OTROS INGRESOS NO
ESPECIFICADOS

POR REINTEGROS

POR INDEMNIZACIONES

POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...

POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS
DE DESCANSO OBLIGATORIO Y
FESTIVOS

POR MULTAS DE TRANSITO

4,761.00

POR REZAGOS

242,400.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA
GASTO DE OPERACION

5'058,302.00

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	<u>5'058,302.00</u>
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRA- TIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>15,209.00</u>
VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	<u>5'027,105.00</u>
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	<u>4'829,765.00</u>
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	<u>1,520.00</u>
OTROS	<u> </u>
MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS	<u><u>21'770,759.00</u></u>

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

DIP. OSCAR DAMIÁN SOSA CASTELÁN.

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 205.

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZIMAPAN, HIDALGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

ARTICULO 1o.- ESTE MUNICIPIO PERCIBIRA EN EL REFERIDO EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, LOS CUALES SE CAUSARAN EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.- IMPUESTOS:

(PESOS)

PREDIAL

427,519.00

PAPEL ESPECIAL PARA CERTIFICACIONES	821.00
<hr/>	
B).- POR REGISTRO:	
DEL ESTADO FAMILIAR	281,229.00
<hr/>	
DE CERTIFICACION, LEGALIZACION Y EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS	224,491.00
<hr/>	
DE EXPEDICION DE LICENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE CIRCULACION DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y VEHICULOS DE PROPULSION NO MECANICA Y OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	12.00
<hr/>	
C).- POR LICENCIAS DIVERSAS:	
POR VENTA DE LOTES DE TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS	1.00
<hr/>	
POR CONSTRUCCION DE CASAS Y EDIFICIOS	8,427.00
<hr/>	
POR AUTORIZACION DE REPARACION DE CASAS, EDIFICIOS Y FACHADAS	
<hr/>	
POR AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BARDAS	1.00
<hr/>	
POR DEMOLICIONES	1.00
<hr/>	
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE BANQUETAS	1.00
<hr/>	
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES	1.00
<hr/>	
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS	1.00
<hr/>	
POR LA AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION DE TOMAS DE AGUA	25,998.00
<hr/>	
POR LA AUTORIZACION PARA LA CONSTRUCCION, INSTALACION Y RECONEXION DE DRENAJES	4,830.00
<hr/>	
POR REGISTRO DE PERITOS EN OBRAS DE CONSTRUCCION	1.00
<hr/>	
D).- DERECHOS ESPECIALES:	
PARA OBRAS DE COOPERACION	
<hr/>	
DERECHOS PARA PASAPORTE	72,480.00
<hr/>	
DERECHOS P/CONSTITUCION DE SOCIEDADES	1,080.00
<hr/>	

III.- PRODUCTOS:

POR LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	<u>1.00</u>
POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
A).- USO DE PLAZAS Y PISOS EN LAS CALLES, PASAJES Y LUGARES PUBLICOS	<u>168,036.00</u>
B).- LOCALES SITUADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MERCADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO	<u>93,842.00</u>
C).- ESTACIONAMIENTO EN LA VIA PUBLICA	
D).- ARRENDAMIENTO EN TERRENOS, MONTES, PASTOS Y DEMAS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
POR LA EXPLOTACION O ENAJENACION DE OTROS BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	
POR LOS CAPITALES Y VALORES DEL MUNICIPIO	
POR LOS BIENES DE BENEFICENCIA ...	
POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO	<u>1.00</u>
IV.- APROVECHAMIENTOS:	
POR INTERESES DERIVADOS DE CREDITOS FISCALES	
INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	<u>1,582.00</u>
POR RECARGOS	<u>9,057.00</u>
POR MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DE REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	<u>13,401.00</u>
POR VENTA DE BIENES MOSTRENCOS Y HALLAZGO DE TESOROS OCULTOS	
POR HERENCIAS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	<u>1,440.00</u>

POR CAUCIONES Y FIANZAS, CUYA PERDIDA SE DECLARE FIRME A FAVOR DEL MUNICIPIO	
POR GASTOS DE COBRANZA Y EJECUCION	2,172.00
POR OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	50,091.00
POR REINTEGROS	
POR INDEMNIZACIONES	1.00
POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES ...	1.00
POR SANCIONES AL LABORAR EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y FESTIVOS	
POR MULTAS DE TRANSITO	8,689.00
POR REZAGOS	40,641.00

V.- PARTICIPACIONES:

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE OPERACION	8'082,624.00
DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA GASTO DE INVERSION	8'082,624.00
90% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	1.00

VI.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	11'670,152.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	8'384,169.00
PERCEPCION AL ESTADO DEL 10% SOBRE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	1.00
OTROS	292,089.00

MONTO TOTAL DE LA LEY DE INGRESOS 38'467,260.00

ARTICULO 2o.- EN LOS CASOS EN QUE SE AUTORICE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A PLAZOS, LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSARAN AL 1.0% MENSUAL.

ARTICULO 3o.- EL PAGO EXTEMPORANEO DE CREDITOS FISCALES DARA LUGAR AL COBRO DE RECARGOS, DE CONFORMIDAD CON LA TASA MENSUAL DEL 1.5%.

ARTICULO 4o.- LOS INGRESOS QUE RECAUDE ESTE MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, SE CONCENTRARAN EN LA

TESORERIA MUNICIPAL, DE LOS QUE SOLO SE PODRA DISPONER EN LOS TERMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 5o.- CUANDO LA RECAUDACION DE INGRESOS POR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, SUPEREN LAS CANTIDADES ESTIMADAS, SE APLICARAN PREFERENTEMENTE EN GASTO DE INVERSION QUE AUTORICE DE MANERA PREVIA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 6o.- EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE HAGA EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO POR UNA ANUALIDAD, DARA LUGAR A UN DESCUENTO HASTA DEL 30% Y EN EL MES DE MARZO EL DESCUENTO SERA DEL 15% DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 8H DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- PREVIA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA 1º DE ENERO DEL AÑO 2001.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCION, PUBLICACION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTA

DIP. AMELIA MOTA ANGELES.

SECRETARIO:

DIP. OSCAR DAMIÁN
SOSA CASTELÁN.

SECRETARIO:

DIP. AMALIA PADILLA URIBE

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 51 Y 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR LOS PRESENTES DECRETOS, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMAN, PUBLIQUEN Y CIRCULEN PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.

Documento digitalizado

Documento digitalizado